DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Desarrollo Social
FECHA	Octubre 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 2o, son fines del Estado, «servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación». De igual manera señala el artículo 13 constitucional que "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados" también dispone en el artículo 47 que "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran». Aunado a lo anterior la Carta del 91 hace mención sobre la corresponsabilidad del Estado y la Sociedad siendo importante resaltar lo dispuesto en los artículos 54 y 68 que benefician a la población con discapacidad hablando expresamente sobre sus espacios de formación así: i) articulo 54 "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicaci6n laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a las minusválidas el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud." II) Articulo 68 ibidem propende a "la erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado".

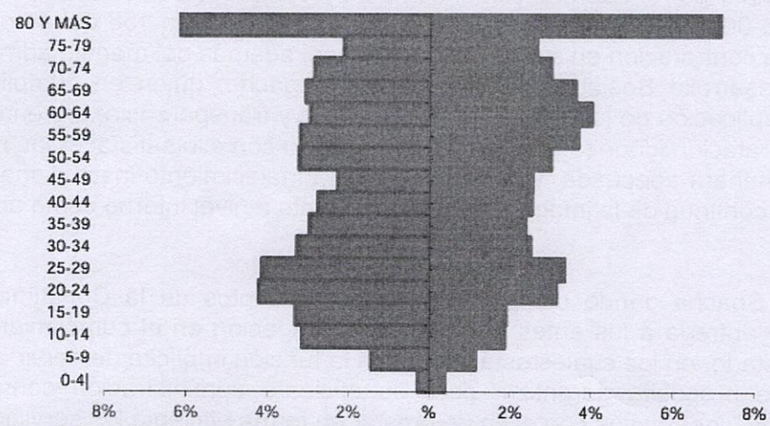
El Municipio de Soacha como parte de la estructura del Estado, le corresponde implementar acciones tendientes a la materialización de los fines esenciales y los postulados constitucionales al servicio del bien común, mediante la orientación de toda la normatividad que le compete bajo los principios de la función social, el respeto a la dignidad, al trabajo, a la solidaridad y a la prevalencia del interés general sobre el particular en el marco de un Estado Social de Derecho, descentralizado, con autonomía de sus entidades territoriales, democrático, participativo y pluralista.

Dentro de las facultades del Alcalde municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la administración municipal, a efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la entidad. Mediante Decreto 0070 de agosto de 2024 que modificó el Decreto 158 del 1o de diciembre de 2021 se delegó la contratación en sus diferentes etapas, además del manejo administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social al Secretario del Despacho, quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, pretende adelantar los procesos de contratación idóneos y suficientes, buscando con ello satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno como ante los entes de control.

El municipio de Soacha dando cumplimiento a los preceptos de la Constitución política de Colombia, donde entrega a los entes territoriales la obligación en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en los cuales está plasmada la función implícita de servir a la comunidad, requiere con ese propósito garantizar para su eficiente administración contar con medios técnicos, humanos y operativos con el fin de prestar en forma eficiente los servicios públicos que demanda la comunidad. En ese orden, la Resolución Municipal 855 de 2022 por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 560 de 2019 estableció como finalidad de la Secretaria de Desarrollo Social el brindar la atención y acompañamiento social a los diferentes grupos poblacionales del municipio de Soacha, víctimas, Discapacidad, Mujer y Género, Grupos

Especiales, familias en acción, niños, niñas y adolescentes, juventudes y adulto mayor a través de las Direcciones Ciclo de Vida e Integración Social, para ello lleva a cabo entre otras las siguientes funciones: I) Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Municipio de Soacha, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden municipal, departamental y nacional; II) Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas que conforman los grupos poblacionales de mujer, equidad de género, primera infancia, niñez, infancia, adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, victimas, migrantes, minorías étnicas y demás grupos vulnerables que se identifiquen en el marco de sus competencias; en especial de aquellos de situación de pobreza y vulnerabilidad de acuerdo las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector; III) Gestionar la entrega de subsidios municipales, departamentales y nacionales a la población vulnerable del Municipio de Soacha, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas que lo solicitan y con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en cada caso; IV) Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social en el Municipio de Soacha, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente; V) Generar acuerdos y alianzas interinstitucionales con organismos y entidades del sector para la gestión en materia de desarrollo social del Municipio de Soacha, que permitan lograr mayor eficiencia y efectividad en la inversión de los recursos públicos, de manera articulada con los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo; y VI) Desarrollar investigaciones sociales para la caracterización de los grupos poblacionales presentes en el Municipio de Soacha, que conduzcan al conocimiento de su realidad, la identificación de sus necesidades y las estrategias a emplear para el restablecimiento de sus derechos, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo.

Es importante resaltar que el municipio de Soacha, de acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 tiene 806,253 habitantes: 416,328 mujeres (51.6%) y 389,925 hombres (48.4%) aproximadamente y se ha convertido en el municipio de mayor densidad poblacional del departamento representando el 22.7% de la población total de Cundinamarca[1]. El municipio de Soacha tiene una extensión territorial de 187 km2, de los cuales 160 Km2 (85,6%), conforman el área rural, y la zona urbana se desarrolla en los 27 Km2 restantes, conformado por 6 comunas (Compartir, Centro, la Despensa, Cazucá, San Mateo, San Humberto) y los corregimientos (I y II), con un total de 368 barrios de los cuales 87 están sin legalizar, en su mayoría ubicados en zonas marginales de alto riesgo donde se evidencia el más alto índice de pobreza urbano de Soacha, condiciones sociales y demográficas que trascienden en la misión que desempeña la Secretaría de Desarrollo Social. De conformidad con Documento "Análisis de Situación de Salud" ASIS 2024, Soacha", la población en condición de discapacidad para el 2023 es de **8.666** personas, el 48,8% (n=4.229) son mujeres. Presenta una pirámide invertida, con mayor número de casos en el grupo mayores de 80 años para los dos sexos.



Fuente Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD). Datos disponibles en el cubo de discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social. Corte 28 de noviembre de 2023, elaboración Secretaria de Salud, Soacha, 2023.

[1] https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/colombia/2024/cundinamarca/soacha

Según las alteraciones permanentes registradas en la población con discapacidad para Soacha en 2023, se identifica que el 20,79% corresponde a discapacidades en el sistema nervioso, seguida del 20,48% de las discapacidades de movimiento del cuerpo, manos, brazos y piernas, siendo una discapacidad que trae consecuencias en 53 la calidad de vida de las personas que las padecen, mientras que el 15,57% son discapacidades relacionadas con los ojos.

Tipo de discapacidad	Personas	Proporción**
El movimiento del cuerpo, manos, brazos, piernas	4806	20,48
El sistema nervioso	4877	20,79
Los ojos	3654	15,57
El sistema cardiorrespiratorio y las defensas	2399	10,22
Los oídos	1899	8,09
La voz y el habla	2325	9,91
La digestión, el metabolismo, las hormonas	1314	5,60
El sistema genital y reproductivo	1033	4,40
La piel	637	2,71
Los demás órganos de los sentidos (olfato, tacto y gusto)	519	2,21
Ninguna	0	0,00
Total	23463	100,00

Indica además el referido documento en el capítulo IV *"ANALISIS DE LAS RESPUESTAS DE LOS DIFERENTES ACTORES ANTE LAS PROBLEMATICAS Y NECESIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES QUE AFECTAN LA SALUD EN EL TERRITORIO"* como una de las conclusiones de mesas de trabajo desarrolladas con lideres comunales y diversos actores a nivel municipal que la falta de atención adecuada puede agravar las condiciones de salud de las personas con discapacidad, motivo por el cual aun cuando Soacha ha avanzado en el reconocimiento de las personas con discapacidad, sus familias y/o cuidadores a través de acciones para su atención, es necesario propender por la generación de un espacio físico especializado que facilite procesos óptimos alineados a la necesidad de la población en condición de discapacidad y que a la vez facilite la articulación de los programas y permitan el acceso a oportunidades a todo nivel disminuyendo la situación de marginación social.

La discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive. Cualquier persona puede ser víctima de sufrir alguna discapacidad pues esta es causada por cualquier accidente y/o esta también puede ser desde nacimiento de la persona.

Según la última información de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ENCV 2021) del DANE, hay aproximadamente 2.847.000 personas con al menos una discapacidad en Colombia. Aproximadamente el 47.6% de ellas presentan dificultades severas que requieren cuidados permanentes. Por su parte la organización mundial de la salud (OMS) estima que en el mundo hay un 10% a un 12% de personas en situación de discapacidad y que Colombia ocupa un lugar significativo comparado con el ámbito internacional.

La discapacidad no es una enfermedad sino cualquier restricción o ausencia de la capacidad física, intelectual o sensorial y también se le considera una dolencia que requiere de atención médica o una enfermedad mental que puede ser de carácter transitorio. Puede clasificarse en tres tipos: neuromotora (parálisis cerebral, distrofia músculo-esquelética, etc.), sensorial (problemas del lenguaje, sordera, debilidad visual y ceguera) y mental.

En el último decenio, en Colombia se ha avanzado de manera importante en el reconocimiento de la diversidad funcional, entendiendo que las personas con discapacidad y sus familias son sujetos de derechos con igual dignidad que el resto de la humanidad. Esto supondría un avance en el desarrollo de medidas de equiparación de oportunidades y de acceso a oportunidades que permita el mejoramiento de la calidad de vida de esta población que, en virtud de su condición, se encuentra en situación de discriminación social. Sin embargo, a pesar de la normatividad y de la formulación de Políticas Públicas inclusivas, esta población sigue estando discriminada, sin acceso a oportunidades de desarrollo, y sin opciones de mejoría de ingresos para sí y para sus familias. Una de las razones que explican esta situación es la cultura excluyente y segregacionista

de la ciudad que pone barreras económicas, sociales, arquitectónicas, tecnológicas, informativas y actitudinales que excluyen a las Personas con Discapacidad, y a sus familias. Por esta razón la población con discapacidad sigue siendo invisible, la ciudadanía continúa ignorando las riquezas del enfoque diferencial y no se han implementado estrategias contundentes que apunten al cambio de imaginarios y al derrumbamiento de barreras físicas y actitudinales.

La Ley 361 de 1997 establece mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad, estableciendo en el artículo 4o que es*"...obligación ineludible del Estado la prevención, los cuidados médicos y sicológicos, la habilitación y la rehabilitación adecuadas, la educación apropiada, la orientación, la integración laboral, la garantía de los derechos fundamentales económicos, culturales y sociales*".

La Ley Estatutaria 1618 de 2013 establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. El objeto de esta Ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad. De igual manera el documento CONPES 166 de 2013, "*Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social - PPDIS",* establece que "*la garantía de los derechos y deberes de la población en condición de discapacidad y las acciones de la administración pública en aplicabilidad de la política, deben entenderse de acuerdo a la realidad de los territorios, adaptándose en su particularidad a las características físicas, económicas, culturales y políticas, con el fin de lograr una efectiva inclusión".*

Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, entonces, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el articulo 3 literal c), de la Ley 1346 de 2009, es por ello, que dentro de sus dimensiones transversales se encuentra la de gestión diferencial de las poblaciones vulnerables, la cual es un conjunto de políticas e intervenciones sectoriales y transectoriales que buscan el reconocimiento de las diferencias sociales y, en consecuencia, la aplicación de medidas en favor de aquellos grupos sociales en los que esas diferencias significa desventaja o situación de mayor vulnerabilidad.

De igual manera, el Plan Decenal de Salud Pública (en transición al plan decenal de salud pública 2022-2031 actualmente en fase de implementación), enmarcado en la Resolución 1536 de 2015, es una expresión concreta de una política pública de Estado, que reconoce la salud como un derecho interdependiente y dimensión central del desarrollo humano. Dicho Plan define la actuación articulada entre sectores y actores responsables de la intervención efectiva y positiva de los procesos de salud enfermedad, a través del abordaje de determinantes sociales, con el fin de crear condiciones que garanticen bienestar integral y calidad de vida. Como desafíos que se tienen con este Plan decenal de Salud Pública, están: mitigar los impactos de la carga de enfermedad sobre los años de vida saludables y consolidar capacidades sociales e institucionales.

A nivel municipal, el Acuerdo 38 de 2015, *"Por medio del cual se adopta Política Pública para la inclusión social de las personas con Discapacidad (PcD) en el Municipio de Soacha"*, partiendo de la premisa de la importancia de reconocer las capacidades de las personas con Discapacidad (PcD) del Municipio de Soacha, propone la consideración de acciones en los ámbitos, personal, familiar, comunitario y sociedad, escenarios naturales en los que se desenvuelve cualquier ciudadano, para lograr construir una ciudad incluyente para todos y todas sin distingo alguno por razones de edad, condición social, religión, género, etnia o víctima de conflicto armado, entre otros.

Específicamente se toman como referentes los siguientes ejes de la política pública:

I. Eje uno: De lo Público: Gerenciar la gestión pública con criterios de inclusión social, equidad y sostenibilidad. Este eje contempla las siguientes líneas de acción: atención prioritaria, desarrollo de planes, programas y proyectos incluyentes, atención intersectorial coordinada y articulada, ciudad accesible, inversión participativa e incluyente y fortalecimiento del Comité Municipal de Discapacidad.

II. Eje tres: Familia y Cuidadores: Implementar procesos de apoyo, acompañamiento y fortalecimiento a las familias de personas con Discapacidad y sus cuidadores. Este eje contempla las siguientes líneas de acción: atención integral, formación en manejo de la discapacidad y procesos de inclusión social y rehabilitación basada en comunidad (RBC).

Sumado a ello es importante precisar que, en el artículo 22 del Acuerdo Municipal 38 de 2015, se establece que *"deberán incluirse rubros para la atención de personas con Discapacidad (PcD) desde todos los sectores de la administración municipal·*; fortalecer el Comité Municipal de Discapacidad (COMDIS), dando alcance a las disposiciones de la Resolución 3317 de 2012 y la Ley 1145 de 2007, en cuanto el Sistema Nacional de Discapacidad (SND)" y el parágrafo del artículo 25 que establece como *"acciones prioritarias incluir en programas de subsidiariedad a las personas con Discapacidad (PcD) y sus familias"*.

El artículo 31 de esta misma normatividad dispone además: *Atención integral: Hace referencia al concepto biopsicosocial, donde confluyen tres grandes áreas del ser humano, lo biológico, lo psicológico y lo social, a considerar en familias con un miembro con discapacidad, las posibilidades de realización y la consideración de acciones ínter disciplinarias e intersectoriales para disminuir las condiciones de vulnerabilidad. Parágrafo: Atendiendo a la priorización de necesidades, se deberá tener en cuenta: a) La oferta de servicios a la familia y cuidadores de las personas con Discapacidad (PcD) del municipio con criterios de prioridad, calidad y oportunidad, b) Ofrecer alternativas de construcción de proyectos de vida según sus necesidades particulares.*

Actualmente en Soacha, se vienen desarrollando acciones, estrategias y programas para el goce de los derechos de las personas en condición de discapacidad, sus familias y cuidadores, en este esfuerzo se han implementado estrategias de rehabilitación basada en comunidad, RBC. Adicionalmente se han desarrollado programas de acompañamiento alimentario que incluye programas de estilos de vida saludable para el cuidador y su dependiente, acciones de protección social para personas, familia y cuidadores.

La Secretaria de Desarrollo Social teniendo en cuenta la Rehabilitación Basada en Comunidad - RBC, como estrategia de desarrollo socioeconómico e inclusión social que permite satisfacer necesidades básicas, crear oportunidades, desarrollar capacidades, apoyar y trabajar con las Organizaciones de Personas con Discapacidad y Grupos de Apoyo, involucrar la participación intersectorial, promover el liderazgo y la participación de los gobiernos locales y aprovechar los sistemas legislativos, jurídicos y sociales del país (Ministerio de Salud y protección Social. Lineamientos Nacionales de Rehabilitación Basada en la Comunidad - RBC. Colombia 2014) ha venido adelantando la contratación para garantizar la inclusión efectiva y el mejoramiento de la calidad de vida de la población con discapacidad sus familias y /o cuidadores así:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	No. DEL CONTRATO	OBJETO	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VALOR
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1297-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE SOACHA	$ 335.427.334
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	2227-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE SOACHA	$ 200.000.000
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	745-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE SOACHA	$ 200.000.000
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	990-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE SOACHA	$ 440.000.000
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4020-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA	MUNICIPIO DE SOACHA	$ 117.000.000

		POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA		
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1666-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE SOACHA	$ 356.486.000
CONVENIO DE ASOCIACIÓN	2077-2019	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN EFECTIVA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y/O CUIDADORES	MUNICIPIO DE SOACHA	APORTE MUNICIPIO: $ 186.338.589.00 APORTE FUNDACIÓN: $ 57.764.963.00
CONVENIO DE ASOCIACIÓN	1274-2018	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN EFECTIVA Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y/O CUIDADORES	MUNICIPIO DE SOACHA	APORTE MUNICIPIO: $ 157.632.000.00 APORTE FUNDACIÓN: $ 49.000.000.00
CONVENIO DE ASOCIACION	016 -2016	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD PARA EL RECONOCIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS	MUNICIPIO DE SOACHA	APORTE MUNICIPAL $ 250.000.000 APORTE ESAL $ 30.940.000

Cuadro 1: fuente. Secretaria de Desarrollo Social, Programa de Discapacidad

Los referidos procesos contractuales se adelantaron primeramente bajo la modalidad de convenios de asociación dentro de lo establecido el artículo 355 de la Constitución Política, luego bajo el marco de lo estipulado por el Decreto 092 de 2017 y finalmente bajo la figura del contrato interadministrativo en consonancia con lo dispuesto en la circular departamental 004 de 17 de marzo de 2020, en aras especialmente de lograr una efectiva protección para este grupo de personas frente a los contagios por COVID 19. Con las mencionadas contrataciones la Alcaldía Municipal de Soacha viene dando estricto cumplimiento a diferentes fallos de tutela proferidos entre el 2008 y el 2020, así:

Fallo de tutela del 22 de enero de 2009, proferido por el juzgado 4 penal municipal con función de control de garantías: se resolvio tutelar los derechos a la educacion especial e igualdad y se ordenó al ente territorial realizar dentro de las 48 horas siguientes las gestiones pertinentes para que los tutelantes continuen en los programas de educación especial y terepautico que venian recibiendo en la fundación Madre Teresa de Calcuta.

Fallo de tutela proferido por el juzgado segundo penal municipal de Garantías de Soacha, el día 03 de agosto de 2011: se resolvio tutelar los derechos a la educacion especial e igualdad y se ordenó al ente territorial realizar dentro de las 48 horas siguientes las gestiones pertinentes para que los tutelantes continuen en los programas de educación especial y terepautico que venian recibiendo en la fundación garantizando su continuidad así como el servicio de transporte.

Fallo de tutela de segunda instancia proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Civil Familia, Exp 2015-00278-02 del 04 de agosto de 2015: se resolvio tutelar el derecho a la educación inclusiva de los tutelantes y se ordenó garantizar el acceso al programa CADIS con transporte puerta a puerta sumado al respectivo componente de alimentación.

Fallo de Tutela 2020-573 del 21 de diciembre de 2020 proferido por el Juzgado Sexto Penal Municipal Mixto con función de control de garantías: se resolvió tutelar los derechos a la educación inclusiva e igualdad y se ordenó al ente territorial adelantar las gestiones administrativas, estructurales, tecnológicas, y presupuestales pertinentes, a efectos de que se continúe y reactive la prestación del servicio a la educación inclusiva de los tutelantes. Para dicha prestación, deberá tenerse en cuenta la particularidad de cada caso, así como la edad, el estado de salud, los avances educativos con los que cuentan a la fecha, y en general, deberá atender a

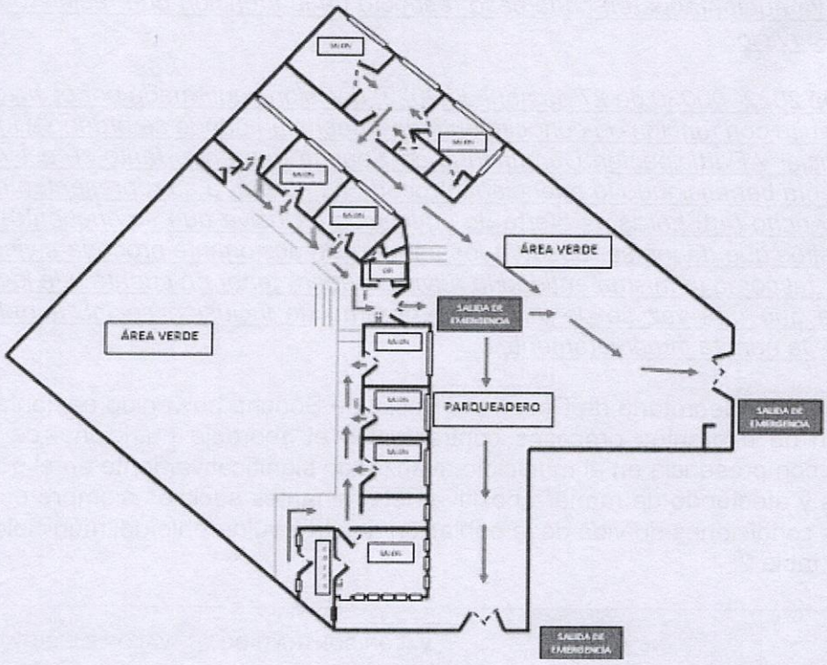
los procesos ya adelantados en cada caso respecto de la atención que recibieron hasta que se suspendió el servicio.

Fallo de Tutela 2022- 00030 de 27 de abril de 2022, decisión confirmada por el Juzgado Segundo Penal del Circuito con función de conocimiento de Soacha en donde se ordenó a la Secretaria de Desarrollo Social y Participación Comunitaria de Soacha que entre tanto se activa el programa del cual se venía beneficiando la agenciada proceda a informar a su representante en el término de cuarenta y ocho (48) horas, la oferta de educación inclusiva que se encuentra vigente, junto con los requisitos que deben ser observados para que la accionante proceda a vincular a su hija, en todo caso, tal como la misma entidad lo advirtió deberá tener en cuenta a la joven ALARCON PULIDO para que una vez se de inicio al programa de inclusión social, surtidas las etapas contractuales, la admita inmediatamente.

De igual manera, la Secretaria de Desarrollo Social de Soacha ha venido adelantando mediante la celebración de diferentes procesos contractuales el abordaje nutricional de personas con discapacidad con presencia en el municipio avanzando significativamente en el goce efectivo de sus derechos y afectando de manera positiva determinantes sociales siempre en procura de la mejora de las condiciones de vida de la población adulta y vulnerable del municipio, conforme se resume en la tabla 2:

Contratista	No. Contrato	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	Total de Población beneficiada
FONDECUN	431 de 2024	$ 7.866.996.022,75	$ 7.866.996.022,75	6656 adultos mayores; 857 personas con discapacidad
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR-COLSUBSIDIO	1567-2023: Adquisición de Bonos Canjeables por productos de la Canasta Familiar para la población en situaciones de vulnerabilidad (discapacidad, adulto mayor) y población víctima del conflicto armado en el municipio de Soacha	$ 13.686.840.000.00	$ 13.686.840.000.00	69.594 bonos para adultos mayores 8750 bonos para personas con discapacidad
FUNDACIÓN RESTAURANDO ALMAS	2199-2022: Aunar esfuerzos para la atención y protección social institucionalizada a personas adultas mayores con alto grado de vulnerabilidad, en condición de discapacidad, de extrema pobreza o en estado de indigencia	$ 916.478.246.00	$ 916.478.246.00	200 personas con discapacidad
FUNDACIÓN SOACHA VIVE	2201-2022: Aunar esfuerzos para la atención y protección social institucionalizada a personas adultas mayores con alto grado de vulnerabilidad, en condición de discapacidad, de extrema pobreza o en estado de indigencia	$ 873.887.546.00	$ 873.887.546.00	200 personas con discapacidad

Adicionalmente, en los últimos años, la atención a las personas con Discapacidad en Soacha y sus cuidadores, se ha desarrollado en el Centro de Atención para niños y jóvenes en condición de discapacidad CADIS ubicado en una edificación de propiedad del municipio de Soacha, en la Calle 28 D n.º 7-40 el cual fue construido hace más de 10 años; este equipamiento ha recibido mantenimiento rutinario durante su funcionamiento, y allí se llevan a cabo varias estrategias y modalidades de atención, específicamente: [I] talleres psicosociales; [ii] Actividades de autocuidado; [iii] Apoyo Emocional; [iv] espacios de escucha y acompañamiento; y [v] programas de habilidades artísticas y culturales; no obstante lo anterior la Secretaria de Desarrollo Social evidencia la necesidad de construir nuevos espacios y ambientes complementarios para las personas con discapacidad y sus cuidadores lo anterior teniendo en cuenta la distribución de dicha locación, a saber:



Así las cosas, se busca no solo brindar servicios de atención integral multidisciplinaria en salones, sino ampliar a nuevos modelos de intervención social donde se presten servicios de prevención, rehabilitación, formación académica y productiva, así como acercamiento a espacios para la inclusión laboral y social en general.

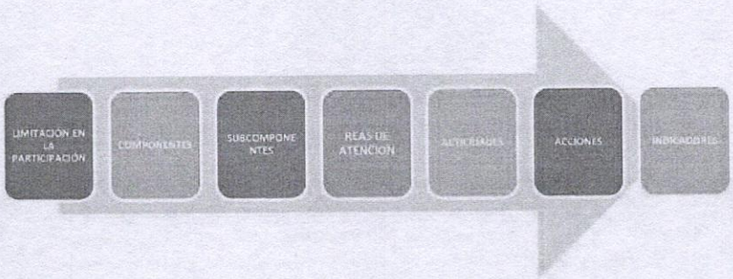
La garantía de los derechos de las personas en condición de discapacidad implica la disminución de barreras económicas, culturales y sociales, dentro de estas barreras, se encuentra la falta de accesibilidad física y media ambiental, falta de sistemas de comunicación e información y falta de espacios para el desarrollo de actividades de participación y adaptación para intervenciones sociales colectivas. Por lo tanto, se busca ampliar la cobertura en la atención para las personas con discapacidad y sus familias que puedan beneficiarse de las actividades realizadas, y con ello, ampliar los espacios para una atención holística no centrada en la rehabilitación del cuerpo, sino en el desarrollo de servicios y oferta institucional que propicie la autonomía personal, la no discriminación, el diseño universal, la participación, el acceso a oportunidades y la generación de proyectos de vida.

De acuerdo a lo anterior y en aras de construir mecanismos de concertación, coordinación y cooperación en las distintas instancias del poder público y de la sociedad civil en la promoción, protección, restablecimiento y garantías de las personas con discapacidad se hace oportuno, conveniente y necesario la contratación de una "GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE SOACHA INCLUIDA SU INTERVENTORÍA", para contar así, con un escenario integral que facilite el desarrollo de los programas y proyectos dirigidos a la población con discapacidad que habiten en Soacha.

El objetivo principal de los Centros de Atención para Personas con Discapacidad, es proporcionar servicios y apoyo integral para mejorar la calidad de vida, promover su inclusión social, laboral y el desarrollo de habilidades que favorezcan la autonomía e independencia.

Las acciones que están pensadas para desarrollarse en el centro de atención es a través de intervenciones colectivas desde el modelo de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC), que es una estrategia de desarrollo socioeconómico e inclusión social que permite satisfacer necesidades básicas, crear oportunidades, desarrollar capacidades, apoyar y trabajar con las Organizaciones de Personas con Discapacidad y Grupos de Apoyo, involucrar la participación intersectorial, promover el liderazgo y la participación de los gobiernos locales y aprovechar los sistemas legislativos, jurídicos y sociales del país, (Ministerio de Salud y Proyección Social 2015).

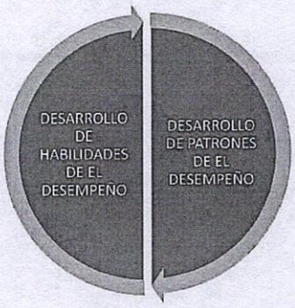
Desde la Secretaria de Desarrollo social para la estructuración del proyecto se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Modelo Integral de Atención - Centros de Vida Sensorial. MIACVS - Departamento De Cundinamarca (documento anexo) como modelo de atención que permita responder a los requerimientos de esta población, teniendo en cuenta los nuevos enfoques, políticas y estrategias. Dicho modelo esta conformado por cinco (5) componentes, divididos a su vez en 13 subcomponentes que dan origen a 41 áreas de atención, cada una de ellas con actividades específicas así:



Gráfica 1 Estructura del Modelo de Atención Centros de Vida Sensorial Departamento de Cundinamarca



Gráfica 2 Modelo de Atención Centros de Vida Sensorial Departamento de Cundinamarca



Gráfica 3: Componente Desarrollo De Destrezas

COMPONENTES	SUBCOMPONENTES	AREAS DE ATENCION	ACTIIDADES	ACCIONES
Desarrollo De Destrezas	Desarrollo de habilidades de Desempeño	Habilidades Motoras	Fortalecimiento de habilidades del desempeño	Atención grupal intramural y asesorial estremural a padres
		Habilidades de Procesamiento		
		Habilidades de Comunicación		
	Desarrollo de Patrones de Desempeño	Habitos	Fortalecimiento de patrones del desempeño	
		Rutinas		
		Roles		

Gráfica 4: Desarrollo de Destrezas Componentes - Subcomponentes - Áreas de Atención - Actividades - Acciones



Gráfica 5: componente de interacción social

COMPONENTES	SUBCOMPONENTES	AREAS DE ATENCION		ACTIIDADES	ACCIONES
Participación Social	Asistencia Personal	ABVD		Favorecimiento de nieles de funcionalidad en la ejecucion de actiidades de asistencia personal	Atencion grupal intramural en ABVD y AVDI y asesorial extremural a padres Y/o cuidadores
		AVDI			
		Escolaridad			
		Juego y ocio			
	Asistencia Social	Relaciones Significativas	Familia	Articulacion con los diferentes diferentes entes municipales pertinentes en el manejo de relaciones significativas	Registro de usuarios remitidos a los entes gubernamentales pertinentes en el manejo de
			Pareja		
			Amigos		
	Ambito	Cultural		Fortalecimiento de la interaccion en los diferentes ambitos	Motivacion y generacion de espacios de participacion de los usuarios del Centro de Ida Sensorial an los diferentes ambitos sociales
		Fisico			
		Social			
		Personal			
		Espiritual			
		Virtual			
		Temporal			

Gráfica 6: Interacción Social - Subcomponentes - Áreas de Atención - Actividades - Acciones



Gráfica 7: componente de salud

COMPONENTES	SUBCOMPONENTES	AREAS DE ATENCION		ACTIIDADES	ACCIONES
Salud	Promoción y Prevención	Tamizajes	Visual	Articulacion con el plan de intervenciones colectivas PIC	convocatoria y registro de los usuarios que asisten al Centro de Vida Sensorial
			Auditivo		
			Cognitivo		
		Vacunación			
		Nutrición			
		Salud Sexual y Reproductiva			
		Estimulacion Adecuada		Fortalecimiento del desarrollo oportuno y adecuado	Conformacion de grupos según etapa de desarrollo
					Atencion grupal en juego de exploracion una vez por semana
					extramural entrega de dieta sensorial grupal según etapa de desarrollo
	Orientación Integral	Articulación con la Red Prestadora de Servicios de Salud en Rehabilitación y		Informacion sobre la ruta que se debe seguir para ser atendidos por la Red prestadora de servicio	Registro de los usuarios a los cuales se le ha suministrado la informacion
	Recuperacion funcional y/o Ocupacional	Superacion		Atencion a la diversidad	Inscripcion, evaluacion, intervencion y dieta sensorial

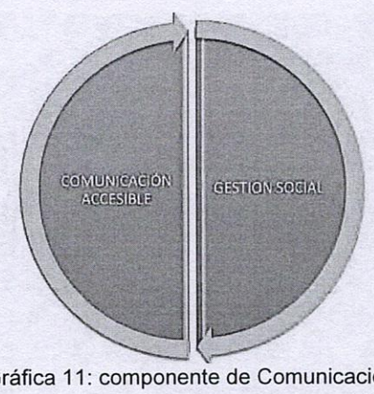
Gráfica 8: Salud - Subcomponentes - Áreas de Atención - Actividades - Acciones



Gráfica 9: componente de Educación

COMPONENTES	SUBCOMPONENTES	AREAS DE ATENCION	ACTIIDADES	ACCIONES
Educación	Atención a la Infancia Temprana	Atención de promoción	caracterizacion	aplicación de la prueba de caracterizacion pertinente
			estimulacion sensoriomotora	Atencion grupal en juego de estimulacion 1 ez por semana
				extramural entrega de dieta sensorial
		Atención de prevención	Deteccion	Aplicación de la prueba de barrido pertinente
			Juego dirigido	Conformacion de grupos según criterios terapeuticos
				Atención grupal en juego dirigido dos ecas por semana
				extramural entrega de dieta sensorial
	Avance en el aprendizaje	Fortalecimiento del desempeño escolar	Evaluacion	Inscripcion de niños remitidos por instituciones educativas
				Aplicación de pruebas diferenciales pertinentes
			Atención del desempeño escolar	Conformacion de grupos según criterios terapeuticos
				Intervencion directa de forma grupal dos eces por semana
				Extramural entrega de dieta sensorial
	Encausate	Educación no formal	Asesoria en talleres prevocacionales	Registro de los usuarios a los cuales se le ha suministrado la asesoria sobre la ruta a seguir
		Aprendizaje permanente	Preparacion para el mundo de el empleo	Registro de los usuarios a los cuales se le ha suministrado la orientacion sobre la preparacion para el mundo de el empleo
		Trassicion proceso escolar	Acompañamiento en el prosesa de inclusion escolar	sensibilizacion y toma de conciencia hacia la comunidad educativa
				Asesoria y acompañamiento en las competencias necesarias para el manejo de la condiciones diferenciales
				articulación constante entre la institución educativa, la familia y el terapeuta del Centro de Vida Sensorial

Gráfica 10: Educación - Subcomponentes - Áreas de Atención - Actividades - Acciones

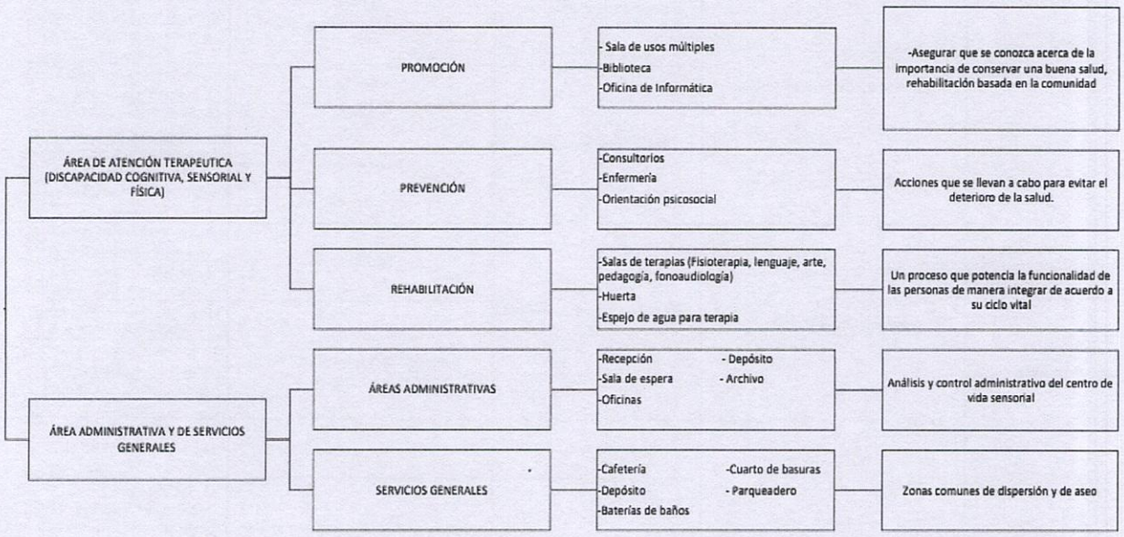


Gráfica 11: componente de Comunicación

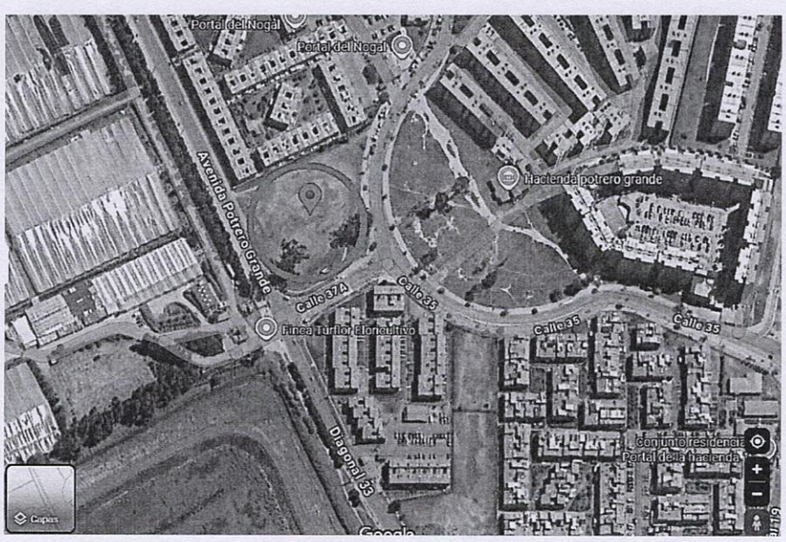
Comunicación	Comunicación Accesible	Comunicación Aumentativa y alternativa	Orientacion en el uso de CAA	Intervencion conjunta con Fonoaudiologia
		Acceso a la Tecnología de la información	Orientación en la implementación de un sistema de tecnología para acceder a la información	Registro de usuarios orientados en el uso e implementacion de un sistema de tecnología para acceder a la información
	Gestión Social	Procesos de empoderamiento y liderazgo	Ofrece espacios de participación en procesos de empoderamiento en discapacidad	Motivacion y generacion de espacios de participacion para el empoderamiento en el tema de discapacidad
		Conformación del comité municipal de discapacidad	Participación en el Comité como representante de organización pública.	Actividades logísticas
		Implementación política pública municipal de discapacidad	Acompañamiento y asesoría en la construcción e implementación de la Política Pública de Discapacidad	Actividades de asesoría.
		Conformación de Redes de apoyo social	Convocatoria y Articulación para la conformación de redes sociales de apoyo	Creacion de espacios para la participacion en el fortalecimiento de las redes de apoyo

Gráfica 10: Comunicación - Subcomponentes - Áreas de Atención - Actividades - Acciones

Dentro de los servicios que están contemplados en el Centro de Atención a personas con discapacidad a construir se encuentran:



Para el desarrollo de este proyecto, se cuenta con un predio disponible de 5663,15 m2, el cual se encuentra ubicado en la Zona urbana, más exactamente en la Carrera 19A 31 37 Barrio Portal del Nogal, Comuna 3, identificado con FMI 051-87238, de propiedad del Municipio de Soacha, con uso: equipamiento según lo establecido en el Acuerdo Municipal 3 de 2025, el cual no cuenta con limitaciones de dominio. El predio se localiza en el municipio de Soacha (Cundinamarca), bajo la Matricula Inmobiliaria 051-87238 y Código Catastral 25754-01-03-00-00-0192-0076-0-00-00-0000, tal como se evidencia en el geoportal Google Maps:



En este contexto, el Centro Integral de Atención a personas con discapacidad que se pretende construir se plantea como una infraestructura que ofrecerá intervención pedagógica, sensorial y social, beneficiando tanto a niños como jóvenes y adultos con discapacidad sensorial, motora o neurológica, considerando que el lugar actual presenta deficiencias físicas, lo que representa un reto logístico y operativo para las personas que hacen atención allí. La normatividad dirigida a este grupo poblacional en lo que a espacios físicos con estándares de calidad y accesibilidad es amplia y diversa y de manera particular en lo que a infraestructura se refiere se deberán tener en cuenta las siguientes normas técnicas:

i) NTC 4139 Accesibilidad Al Medio Físico.
ii) NTC 4140 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, Pasillos, Corredores.
iii) NTC 4143 Accesibilidad de las personas al medio fisico. Edificios. Rampas Fijas.
iv) NTC 4144 Accesibilidad de las personas al medio fisico. Edificios. Señalización
v) NTC 4145 Accesibilidad de las personas al medio fisico. Edificios. Escaleras.
vi) NTC 4201 Accesibilidad de las personas al medio fisico. Edificios. Equipamientos, Bordillos, Pasamanos y Agarraderas.
vii) NTC 4279 Accesibilidad de las personas al medio fisico. Espacios Urbanos y Rurales. Vías de Circulación Peatonales Planas.
viii) NTC 4695 Accesibilidad de las personas al medio fisico. Señalización para Tránsito Peatonal en el Espacio Público Urbano
ix) NTC 4774 Accesibilidad de las personas al medio fisico. Espacios Urbanos y Rurales. Cruces Peatonales A Nivel y Elevados o Puentes Peatonales.
x) NTC 4902 Accesibilidad de las Personas al medio fisico. Cruces Peatonales a Nivel. Señalización Sonora Para Semáforos Peatonales
xi) NTC 4904 Accesibilidad de las personas al medio fisico. Estacionamientos.
xii) NTC 4960 Accesibilidad de las personas al medio fisico. Edificios. Puertas Accesibles.
xiii) NTC 4961 Accesibilidad de las personas al medio físico. Elementos Urbanos Y Rurales. Teléfonos Públicos Accesibles.
xiv) NTC 5017 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Servicios Sanitarios Accesibles
xv) NTC 6047 contempla todos los parámetros arquitectónicos requeridos para la accesibilidad al medio físico en espacios de servicio al ciudadano en la administración pública.

El Concejo Municipal de Soacha, mediante Acuerdo 01 de 2025, autorizó al señor Alcalde Municipal para negociar y contratar un empréstito con entidades financieras, por un monto de hasta ciento veinte mil millones de pesos con el propósito de financiar y cofinanciar proyectos de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal "El desarrollo es el Plan". Esta autorización permite adelantar de manera efectiva las gestiones para la ejecución de proyectos estratégicos de infraestructura pública, entre los cuales se encuentra la construcción de un centro de atención para las personas en condición de discapacidad, centro orientado a mejorar las condiciones de vida de la población a través de inversiones en inclusión social.

Con base en lo anterior, se propone desarrollar el proyecto bajo un enfoque de gerencia integral, que articule de manera estratégica los componentes y recursos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y sociales. Este enfoque garantizará la viabilidad, eficiencia y sostenibilidad del proyecto, sino también, una gestión transversal que abarque todas las fases del proyecto, desde la formulación inicial, los análisis previos y la planificación hasta la ejecución y seguimiento, cierre y entrega final de la infraestructura correspondiente al Centro de Atención Integral para personas en condición de discapacidad de Soacha. Las fases del proyecto serán detalladas en el ítem *3 "OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO"* del presente documento *y en el "ANEXO TÉCNICO"*, proporcionando un marco claro, estructurado y secuencial que orientará cada una de las etapas del proceso y sus respectivos productos e hitos de cumplimiento.

Un mecanismo eficiente para el logro del objetivo citado, lo constituye la Gerencia de Proyectos, siendo esta una herramienta contractual que hoy por hoy es comúnmente utilizada por las entidades públicas para el logro de proyectos de objeto complejo y que involucran la gestión y

desarrollo de diversas actividades y servicios bajo una misma línea de coordinación y con una sola finalidad, permitiendo incluso la implementación de un esquema de colaboración interinstitucional (especialmente cuando ambas partes contractuales son de naturaleza pública y sus actividades se encuentran en el mismo sector territorial) en función de un interés público, esto asegura la integración de cada fase del proyecto bajo una estructura sólida de supervisión y control, alineándose con los intereses y las metas de desarrollo de Soacha, maximizando el impacto social y garantizando el buen uso de los recursos.

Es por ello que la gerencia de proyecto se erige como una solución que dentro del ordenamiento jurídico permite el logro de diversas tareas enfocadas en un solo objetivo, optimizando recursos físicos, humanos y demás, que logran obtener resultados con garantía de calidad, además de la eficacia y eficiencia en la inversión del gasto público.

La gerencia de proyecto es una metodología usada para plantear un proyecto desde el inicio hasta el fin del mismo, el que se encarga de gestionar los proyectos se denomina Project Manager o Director de Proyectos, cuyas funciones serán las de elaborar el plan, controlar y hacer seguimiento y monitoreo a cada uno de los procesos. Cuando ya se encuentre elaborado dicho plan, el Director del Proyecto deberá ocuparse de los tiempos, acciones, recursos y personal (tanto interno como externo), para cumplir a cabalidad con el objeto del Proyecto, consecuentemente, su óptima y oportuna gestión, conllevará a que el proyecto tenga un gran éxito ya que en cada una de las fases existe una hoja de ruta. La Gerencia Integral de Proyectos como modelo de negocio, resulta técnica, jurídica y financieramente viable para las Entidades Públicas que desean llevar a cabo contrataciones de esta naturaleza. La capacidad operativa que se exige en este tipo de contratación, las exigencias, énfasis o requerimientos son propios de organizaciones altamente calificadas e idóneas, que cuentan con la capacidad jurídica de administrar recursos públicos, optimizando la destinación y alcance de los mismos.

Vale la pena destacar las principales actividades de la Gerencia Integral de Proyectos:

- Diagnóstico o definición del proyecto.
- Elaboración del plan detallado que guíe la ejecución del proyecto.
- Factibilidad técnica, jurídica, administrativa y financiera.
- Evaluación y acompañamiento en procesos licitatorios públicos o privados
- Control integral de carácter técnico, jurídico, administrativo y financiero.
- Cierre y liquidación del proyecto.

Las gerencias que usualmente utilizan las entidades públicas se caracterizan por tener las siguientes fases: Planificación, Ejecución y Cierre. Se debe tener en cuenta una quinta fase, denominada seguimiento y control.

Las principales actividades de una Gerencia Integral, aplicables a este proyecto, son:

• **Análisis de viabilidad:** Evaluar el estado actual de la infraestructura, los diseños existentes, y demás acervo documental, y así, emitir un concepto que contenga el diagnóstico, informe y evaluación que de viabilidad técnica, financiera y jurídica para la terminación de esta obra.
• **Definición:** de ser viable la terminación de la obra, delimitar el alcance, riesgos, costos y plazos para la terminación de la obra.
• **Programación y Planificación:** En esta fase, se van a planificar todas las tareas y recursos necesarios, el personal, material y tiempo, allí se organizan todas las acciones, a través de un cronograma.
• **Gestionar procesos licitatorios:** realizar la contratación de la consultoría para la elaboración de los estudios y diseños, la licitación del contratista de obra y la contratación de la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera que supervise la correcta ejecución del proyecto, así como la contratación del contrato para la dotación del Centro de Atención para las personas con discapacidad de Soacha.
• **Ejecución**: El personal dispuesto para el desarrollo del proyecto, comienza con su tarea asignada, disponiendo de los recursos destinados, a la vez debe seguir la planificación ya determinada por el Gerente del Proyecto.

• **Seguimiento y control:** Esta fase es desarrollada de manera paralela, en el transcurso de toda la ejecución del proyecto, de igual manera, se realizan informes de manera periódica con el fin de tener control en los avances del proyecto.
• **Evaluación y cierre del proyecto**: Es la fase final del proyecto, en donde se realiza una evaluación final la cual recopila informes periódicos, de igual manera allí se determina si lo que se ejecutó en el proyecto se realizó cumple con lo planificado desde el inicio y gestionar la liquidación de todos los contratos.

De acuerdo a la información a tener presente en este estudio, quienes se identifican como Gerentes Integrales de Proyectos, relacionados con el desarrollo de la misionalidad de las Entidades Públicas de Orden: Nacional, Departamental, Territorial, son distintas organizaciones cuya naturaleza jurídica corresponde al derecho público y privado. A su vez, dichas organizaciones están fuertemente inmersas en el mercado, ya que ofrecen modelos de negocio viables, respondiendo con lo siguiente:

• Garantizan calidad en la ejecución del proyecto.
• Cumplen objetivos, metas y componentes de proyecto.
•Administran y documentan tanto jurídica como técnica, financiera y administrativamente el proyecto

Así las cosas, la Gerencia se identifica como la manera más eficiente de satisfacer la necesidad que aquí nos ocupa, la suscripción de un contrato de Gerencia de Proyecto, en donde a través de un modelo de gerenciamiento de proyectos que involucre recursos humanos interdisciplinarios y recursos físicos orientados al logro de un objetivo común, se obtengan los servicios y productos identificados en el acápite anterior.

Claro lo anterior, resulta necesario también, identificar si al interior de la Administración Municipal, en la actualidad se cuenta con el personal suficiente y necesario y con la formación requerida para llevar a cabo el desarrollo de actividades iguales o similares a las descritas dentro del marco operativo de la gerencia de proyecto y bajo la metodología descrita o de manera independiente para luego articularlos entre sí y garantizar el fin esperado. Hecho el análisis y estudio, se logra evidenciar que la entidad de una parte no cuenta con el personal necesario y con la formación para desarrollar proyectos bajo la metodología de gerencia de proyectos; es decir no se cuenta con personal de planta que pueda realizar estas actividades.

Es así, que, en términos administrativos y legales, la Gerencia Integral permite centralizar la actividad contractual, evitando la dispersión de responsabilidades y reduciendo la carga administrativa para la entidad, este enfoque no solo promueve una mayor transparencia y control, sino que también asegura una gestión confiable, bajo un marco ético y conforme a las políticas establecidas. De esta forma, la entidad puede concentrarse en sus actividades principales, mientras la Gerencia Integral se encarga de coordinar los aspectos críticos del proyecto, logrando así una ejecución más ágil, con una supervisión efectiva y eficiente en cada fase.

Desde una perspectiva económica, optar por una Gerencia Integral representa un beneficio financiero significativo, al evitar costos adicionales de intermediación que serían inevitables en otras modalidades de contratación, la Gerencia Integral permite obtener descuentos y optimizar el presupuesto de inversión, ya que los ahorros generados son directamente aplicables a la entidad, no al beneficio del gerente. Además, la atención profesional y personalizada de un gerente capacitado asegura que cada etapa del proyecto sea guiada y monitoreada por expertos, garantizando un cumplimiento integral de las metas y, en última instancia, el éxito del proyecto en términos de calidad y eficiencia.

En conclusión, el modelo de contratación mediante una Gerencia Integral se presenta como la opción más idónea y eficiente para satisfacer la necesidad que aquí nos ocupa, debido a su enfoque unificado y especializado en la coordinación de proyectos complejos, este modelo permite no solo una sinergia eficiente en cada etapa de planificación y ejecución, sino también una adaptabilidad fundamental para anticipar y resolver riesgos que puedan comprometer tiempos o costos, garantizando así la calidad y el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

De otra parte si se acudiera a contratar los servicios requeridos en el presente proyecto de manera independiente, se requeriría de un número considerable de personal altamente calificado lo que genera un costo alto en la operación administrativa más la suma de los esfuerzos de los recursos físicos y humanos de planta que también constituyen un desgaste en el aparato administrativo, que comparado con el costo final que suelen generar las gerencias de proyecto resultaría más oneroso y desgastante; es decir por relación costo beneficio resulta más eficaz contratar bajo el sistema de gerencia de proyecto

La Secretaria de Desarrollo social, entonces, ha estructurado el proyecto "GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE SOACHA INCLUIDA SU INTERVENTORIA", el cual consiste en la gerencia integral de actividades que contribuyan a contar con una infraestructura óptima para la atención integral de personas con discapacidad ampliando los modelos de intervención social; proyecto visto desde un punto macro y no sólo desde la particularidad de cada una de las obras a contratar, por lo que se ha se ha propuesto la posibilidad de generar una gerencia integral que se encargue de coordinar de manera articulada la ejecución de este proyecto mediante un plan debidamente elaborado que permita administrar de manera efectiva la gestión de tiempos, acciones y recursos. Los beneficios de adelantar la contratación expuesta se encuentran en la utilización de buenas técnicas de planificación y desarrollo del proyecto, generando mayor confianza al demostrar un control visible de la integridad del proyecto, el cual estará a cargo del gerente. La gestión de la gerencia del proyecto maximizará los resultados y facilitará la generación de información para la toma de decisiones, asegurando la materialización de los resultados esperados en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

Todo lo anterior, permitirá garantizar el alcance de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Soacha 2024-2027, "EL DESARROLLO ES EL PLAN", en donde se contemplan programas y políticas que desarrollan aspectos de *atención integral* para la población más vulnerable, especialmente el desarrollo de acciones y actividades necesarias para la materializacion de las estrategias propuestas en el eje estratégico 4 EQUIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES - SOCIEDAD de manera particular la meta SDS 33: *Construir un Centro de Atención para la población con discapacidad en la ciudad de Soacha*

Para la contratación propuesta, se cuenta con los recursos del crédito por valor de $8.480.000.000 distribuidos así: i) Vigencia 2025: $1.272.000.000; ii) Vigencia 2026: $6.208.000.000 y iii) Vigencia 2027: $1.000.000.000, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3378 del 22 de julio de 2025 y en el Acuerdo Municipal 22 de 2025, *"Por medio del cual se autoriza la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias"*.

También se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-. En este sentido, si bien la Secretaría de Desarrollo Social, a título de recomendación y como plan de mejora establece obligatoriamente que, cuando se trate de la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el área o dependencia solicitante deberá adelantar un estudio técnico en el que se analice la conveniencia y oportunidad de adelantar o no la respectiva contratación a través de Acuerdo Marco de Precios.

De acuerdo a la naturaleza de la contratación que se pretende realizar, de conformidad con previsto en la Subsección 4, "Contratación Directa", Artículo 2.2.1.2.1.4.4. *"Convenios o Contratos Interadministrativos"* del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 *"Por Medio del cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y de* acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se concluye que nuestra necesidad NO es conveniente suplirla a través de Acuerdos Marco de Precios vigentes, como sea que el servicio a contratar no es de características técnicas uniformes.

Para el efecto, se deberá tener en cuenta los lineamientos y las disposiciones que para el efecto dispone Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, la Secretaria de Desarrollo Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 133 del 27 de diciembre de 2024, especialmente el numeral primero del acápite Comité de Contratación, sometió el análisis del proceso de contratación al Comité quien recomendó su creación y publicación en la plataforma SECOP II en sesión del 09 de octubre de 2025.

Por lo expuesto es necesario, oportuno y conveniente contratar la GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE SOACHA INCLUIDA SU INTERVENTORÍA mediante la celebración de un contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos que abarque a través del contratante la ejecución total del proyecto, garantizando la ejecución de los recursos.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, aprobado para la vigencia 2025 y con esta contratacion se da cumplimiento a la metas SDS 33 que se encuentra en el siguiente bancos de proyectos:

Banco de Proyectos	GENERACIÓN DE ESPACIOS Y ESTRATEGÍAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE A TRAVÉS DE LAS CUALES SE LOGRE APORTAR AL GOCE, LA GARANTÍA Y EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN LA CIUDAD DE SOACHA
Código de Programa de Desarrollo Municipal	4104
Código BPIN	BMP2024257540077

2. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de sector (versión G- EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

a) Análisis del Mercado

El municipio de Soacha - Secretaria de Desarrollo Social, realizó consultas en el Portal Único de Contratación - SECOP, para seleccionar muestra de procesos correspondientes a la gerencia integral de proyectos, concluyendo que las entidades territoriales contratan prioritariamente con las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta o Establecimientos Públicos los cuales tengan capacidad técnica y operativa.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado
	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN	8700034586	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA VIGILADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, REQUERID	Presentación de oferta	20/02/2024 5:34 PM (UTC-5 horas)			3.600.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CD-SCGD-CONTINT-051-2024	GERENCIA INTEGRAL AL PROYECTO DEMOLICION DEL EDIFICIO AQUARELA MULTIFAMILIAR - VIS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	Presentación de oferta	19/02/2024 5:01 PM (UTC-5 horas)	19/02/2024 8:30 PM (UTC-5 horas)		11.897.388.355,77 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	MUNICIPIO DE RIONEGRO	1060-06-09-004-2024	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE GERENCIA INTEGRAL DEL CENTRO DE MONITOREO Y CONTROL, FORTALECIENDO Y MANTENIENDO LA CAPACIDAD TECNOLOGICA DEL	Presentación de oferta	31/01/2024 5:21 PM (UTC-5 horas)			1.917.021.442 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CD-13-2024-0093	GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA	Presentación de oferta	23/01/2024 8:41 AM (UTC-5 horas)			200.000.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAUCASIA	CI-001-2024	GERENCIA INTEGRAL PARA LA MATERIALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS QUE SE REALIZARÁN EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA EN EL MARCO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Presentación de oferta	15/01/2024 5:30 PM (UTC-5 horas)			448.763.505 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA - BOYACÁ	CD-CDO-438-DE-2023	GERENCIA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO COMO ESTRATEGIA DE FOMENTO TURÍSTICO Y EMBELLECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Presentación de oferta	17/11/2023 12:06 PM (UTC-5 horas)			500.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE INTEGRACION REGIONAL	SIR-CODTI-002-2023	Solicitud información gerencia integral del proyecto	Presentación de oferta	1/11/2023 1:12 PM (UTC-5 horas)	3/11/2023 2:00 PM (UTC-5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones
	Gobernación Norte de Santander	CI-SGMES-00136-2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO PARO DEL CATATUMBO S.A.S. PARA LA GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL DE PROYECTOS I/S	Presentación de oferta	28/08/2023 9:08 PM (UTC-5 horas)	28/08/2025 9:30 PM (UTC-5 horas)		511.980.280,97 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	MUNICIPIO DE SOACHA..	3977-2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO: DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO GASTRONÓMICO Y CULTURAL DE SOACHA, INCLUYENDO INTERVENTORÍA.	Presentación de oferta	28/08/2023 6:38 PM (UTC-5 horas)			3.637.384.362,67 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Activar Windows

	SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	SDSI CDCVI 264-2023	GERENCIA INTEGRAL Y/O ADMINISTRACIÓN DE FONDOS	Presentación de oferta	28/08/2023 5:14 PM (UTC -5 horas)		5.000.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	C.INTERAD-006-2025	CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA	Presentación de oferta	5/09/2025 4:29 PM (UTC -5 horas)	-	168.690.595,36 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	MUNICIPIO DE SOACHA.	2257-2025	GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA	Presentación de oferta	4/09/2025 8:30 PM (UTC -5 horas)	-	10.000.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones
	MUNICIPIO DE TENJO	CD-CI-ADM-421-2025	GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA	Presentación de oferta	2/09/2025 12:01 PM (UTC -5 horas)	-	5.006.650.253 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACA	BOJ. CDI. 003-2025	GERENCIA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN Y/O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, ASÍ COMO SUS CORRESPONDIENTES INTERVENTORIAS.	Presentación de oferta	28/07/2025 8:47 AM (UTC -5 horas)	28/07/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	583.606,136 COP	Proceso adjudicado y celebrado

b) Análisis de la Demanda

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para efectos de adelantar actividades de estudios, diseños y obras, el Municipio de Soacha, ha realizado contratos interadministrativos de gerencia integral de proyectos así:

- Contrato interadministrativo 3977 de 2023, cuyo objeto fue *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO: DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO GASTRONÓMICO Y CULTURAL DE SOACHA, INCLUYENDO INTERVENTORIA"*, con propuesta presentada por EPUXUA por un valor de $3.637.364.382,87 y una cuota de gerencia de 9.5 % más IVA.
- Contrato Interadministrativo 3434 de 2021, cuyo objeto fue *"GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMANDO DE ESTACIÓN DE POLÍCIA DE LA COMUNA 2 Y LA SALA INTEGRADA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD"*, por valor de $23.581.196.032.83 y una cuota de gerencia del 7% Iva incluido.
- Contrato interadministrativo 3572 de 2023, cuyo objeto fue *"GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN, Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL"*, por valor de $17.281.204.364,14 y una cuota de Gerencia de 7% más IVA.
- Contrato interadministrativo 3071-2024, cuyo objeto fue *"GERENCIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN LOS SECTORES DANUBIO, VILLALUZ, PRADO VEGAS, OLIVOS TERCER SECTOR Y LA ESPERANZA - VILLA SANDRA DE SOACHA - CUNDINAMARCA"*, por valor de $8.646.318.000 y una cuota de gerencia de 8%.

Con el fin de satisfacer las necesidades planteadas la entidad procedió a realizar un análisis en el cual se analizaron las distintas alternativas como la de contrataciones individuales o un gerente integral teniendo en cuenta que se está en el marco de la ejecución de un proyecto de la Secretaría de Desarrollo Social, así las cosas, se tienen las siguientes precisiones:

La ventaja significativa de la gerencia integral radica en la eficacia del proyecto para el desarrollo de las actividades mediante un plan debidamente elaborado que permita administrar de manera efectiva la gestión de tiempos, acciones y recursos. Los beneficios de adelantar la contratación expuesta se encuentran en la utilización de buenas técnicas de planificación y desarrollo del proyecto, generando mayor confianza al demostrar un control visible de la integridad del proyecto, el cual estará a cargo del gerente. La gestión de la gerencia del proyecto maximizará los resultados y facilitará la generación de información para la toma de decisiones, asegurando la materialización de los resultados esperados en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

La contratación de una gerencia integral de proyectos representa una garantía de eficiencia en el desarrollo y los resultados esperados del proyecto. Este tipo de contrato de naturaleza atípica se caracteriza por sus especificidades, las cuales responden a la necesidad del Estado de contar con un agente especializado que facilite y ejecute de manera eficiente los proyectos de inversión de las entidades públicas. Estos contratos no se encuentran definidos en las normas generales de la contratación administrativa ni en las comerciales, ya que se trata de una figura contractual particular que permite concentrar de manera efectiva la gestión y el control de todas las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto.

c) Análisis Financiero del nicho de mercado (Perspectiva financiera y organizacional)

En virtud de la naturaleza jurídica del contrato que se pretende desarrollar se considera que los indicadores financieros no son determinantes para su cumplimiento, razón por la cual, no se hará su análisis.

d) Análisis de las condiciones del mercado (factores internos y externos - DOFA) (Perspectiva de análisis de riesgo)

Factores Internos del Proceso	
Debilidades	**Fortalezas**
Servidores/as públicos sin competencias y habilidades para el desarrollo de las funciones o actividades asignadas.	Verificación, seguimiento y evaluación por parte del personal designado por el gerente del proyecto
Procesos y procedimientos que no corresponden al que hacer de la entidad	La idoneidad y experticia del gerente del proyecto, en temas de su misionalidad.
Demoras en los procesos de contratación de personal	Celeridad en la celebración de los contratos derivados para la ejecución del proyecto
Factores Externos del Proceso	
Oportunidades	**Amenazas**
Experiencia especifica del gerente en estudios, diseños y contratos de obra e interventorías	Altas costo de las cuotas de gerencia
Generar confianza en la administración municipal con la sostenibilidad del proyecto, así como Articulación y compromiso con los aliados estratégicos	

e) Complejidad del mercado (número de proveedores que PUEDEN abastecer a la Secretaria de Desarrollo Social) (Debe cubrir la perspectiva comercial y análisis de riesgo)

Para la consolidación del presente estudio se encontró de forma inicial que en el mercado se encuentra EPUXUA entidad que de manera unificada y armónica y bajo el precepto de responsabilidad de medio y resultado, tiene una experiencia y capacidad de gerenciar esta clase de proyectos. Sin embargo, se analizaron las siguientes entidades, las cuales de manera trasversal pueden servir de referente.

De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la demanda, en Colombia, existen algunas entidades de naturaleza estatal que han adelantado procesos de selección de gerencia integral de proyectos y entre las entidades públicas que lo han desarrollado y a quienes se envió invitación están:

- Enterritorio
- Fonade
- Empresa inmobiliaria y de servicios logísticos de Cundinamarca
- Findeter
- Epuxua
- Fondecun

f) Análisis de la Oferta

Oferentes en el Mercado

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de realizar la GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE SOACHA INCLUIDA SU INTERVENTORIA, se adelantó invitación a cotizar en la plataforma transaccional SECOP II, y se obtuvo respuesta por parte de EPUXUA a través de la plataforma transaccional SECOP II.

La Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Soacha adelantó búsqueda de información sobre contratos de Gerencia de Proyectos adelantados por algunos de los proveedores y los invitó a cotizar:

Findeter	Enterritorio	Sigma	Epuxua
Banca de Desarrollo que ofrece soluciones integrales para construir territorios sostenibles a través de la planeación, estructuración, financiación y asistencia técnica de proyectos de **infraestructura**, que mejoran la calidad de vida de los colombianos y desarrolla soluciones integrales y sostenibles para el desarrollo de proyectos, a través de un conjunto de productos *Financieros* y no financieros; estos últimos denominados, *Desarrollo Territorial Integrado - DTI*. Esta entidad cuenta con participación mayoritaria del Estado con 82% del cual el 73% corresponde al Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el acta 057 de 2012.[2]	Es una organización comprometida con el desarrollo del país a través de alianzas con entidades públicas o privadas orientadas a estructurar y ejecutar con calidad y oportunidad proyectos estratégicos dirigidos a transformar vidas en beneficio de las Entidades territoriales y de las Regiones	Es una empresa con sede en Bogotá (Colombia) enfocada a la gerencia estratégica para la gestión de proyectos de infraestructura y transporte, así como a la estructuración técnica y financiera de proyectos públicos y privados. La empresa tiene como objetivo gerenciar y ejecutar proyectos de consultoría y supervisar ejecución de proyectos integrando consultores y disciplinas, a partir de la experiencia gerencial de sus socios y personal en la estructuración e implementación de proyectos. **Sigma GP** tiene dos áreas definidas de trabajo: **Gerencia y Ejecución de Proyectos de Consultoría** y **Gestión e Implementación de Proyectos**, en las áreas de transporte e infraestructura, tanto públicos como privados[3]	Epuxua tiene como misión contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Soacha, por lo que desarrolla su objeto como una empresa autónoma especializada en la estructuración, gerencia, administración y desarrollo de proyectos de inversión, administración de los bienes inmuebles del municipio e inventario general del patrimonio del municipio.
	Líneas de Negocio		
Captación: Obtiene sus recursos del público a través de emisión de títulos valores, principalmente de Certificados de Depósito a Término - CDTs **-. Estructuración de proyectos** **-. Redescuento**: Findeter financia operaciones de crédito y de leasing tanto en pesos como en dólares para Capital de Trabajo.	Es una entidad especializada en la gestión de proyectos Estructuración y Evaluación de Proyectos Gerencia de Proyectos Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales[4]	SIGMA tiene experiencia en: -Estudios del Sector de Transporte -Estudios Financieros de Proyectos -Asistencia Técnica Institucional -Sistemas de Información -Gestión e Implementación de Proyectos	-. Construcción de Obras – Estudios y diseños de prefactibilidad de proyectos. Interventoría de proyectos. - Dotación de mobiliario - ejecución de Plan de medios. - Organización de eventos
	Valor Cuota de Administración		
6 AL 12% del valor del proyecto	6 al 12% del valor del proyecto	6 AL 12% del valor del proyecto	6 AL 12% del valor del proyecto
	Conclusiones		
	FINDETER es una entidad especializada básicamente en aspectos financieros ya que sus principales productos son la captación, redescuento y aunque cuenta con la estructuración de proyectos estos son orientados a las etapas de construcción de proyectos de inversión, de acuerdo a la consulta de contratos realizados por la entidad, se evidenció no desarrolla este tipo de proyectos.[5] **EN TERRITORIO** por su parte se especializa en el apoyo y gerencia de proyectos de vivienda, agua y saneamiento. Según pudo verificarse por parte de la Secretaria de Desarrollo Social al consultar el portal PACO[6] **SIGMA**: Cuenta con experiencia técnica y conocimiento técnico y práctico en el desarrollo de proyectos de transporte e infraestructura[7] **EPUXUA** Cuenta con un amplio campo de acción y está en la capacidad de ejecutar proyectos con varias líneas de acción como el de la presente contratación.		

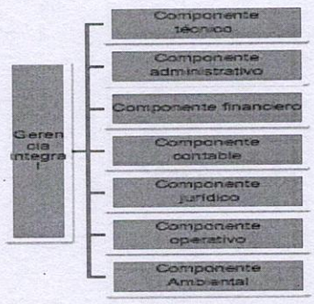
Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes y servicios

Una gerencia integral de un proyecto es la aplicación de herramientas, conocimientos y habilidades con el objetivo de lograr el producto o servicio dentro del alcance, tiempo y costo acordado en los inicios del proyecto. El producto o servicio debe cumplir al mismo tiempo con las necesidades, expectativas y los requerimientos de los grupos o individuos implicados directamente en el proyecto.

---

[2] https://www.findeter.gov.co/publicaciones/500002/que-es-findeter/.
[3] http://www.sigmagp.com/que_hacemos.html/
[4] https://www.enterritorio.gov.co/web/portafolio
[5] https://www.findeter.gov.co/contratacion
[6] https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=entidad&identificacion=EN%20TERRITORIO&tipo=2
[7] https://www.sigmagp.com/category/proyectos/estructuracion-e-implementacion-de-proyectos-de-infraestructura/

Lo anterior se desarrolla teniendo en cuenta los siguientes componentes:



ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DE MERCADO (Perspectiva financiera)

Direccionadores de costo

Teniendo en cuenta las características del proceso que se pretende adelantar por parte de la entidad para determinar el valor estimado del contrato se analizó el valor de la cuota de gerencia, los costos de los bienes y servicios que se proyectan contratar y se establecieron bolsas teniendo en cuenta las proyecciones de las actividades que se pretenden ejecutar.

Para efectos de determinar el valor de la cuota de gerencia del contrato se solicitó cotización a las entidades, y en aras de lograr una articulación se define que la mejor opción es una gerencia de proyectos que permita ejecutar las actividades tendientes a construcción del centro de atención integral para personas en condición de discapacidad.

El costo incluye las siguientes variables, cuya sumatoria determina el precio final del mismo: para la ejecución del presente contrato se debe disponer por parte del contratista con una bolsa de cuota de gerencia; estudios, diseños y licenciamiento y su interventoría; obra e interventoría y dotación.

Estudios de costos

De acuerdo con las solicitudes de cotización enviadas por la Secretaria de Desarrollo Social de Soacha se recibió la cotización de EPUXUA.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Social elaboró un cuadro de costos bajo el modelo de gerencia integral, así:

Componente de Estudios y Diseños:

Para determinar el costo de los estudios y diseños se solicitaron por parte de la Secretaria de Desarrollo Social cotizaciones a empresas y profesionales del sector. A continuación se relacionan las cotizaciones allegadas:

COMPONENTE ESTUDIOS Y DISEÑOS	
Cotizante 1 (Arquitectura e Ingeniería Háurea J.S. S.A.)	$740.195.124.70
Cotizante 2 (S&R Ingeniería y suministros S.A.S.)	$ 748.887.000
Valor Total Promedio de la Consultoría	**$ 744.541.062**

Costo de la Obra:

Para determinar un valor aproximado de la bolsa de obra, la Secretaria de Desarrollo Social tuvo en cuenta un número mínimo de metros cuadrados de área por construir (1650) que permitan la funcionalidad y puesta en marcha del centro de atención integral para personas con discapacidad y realizó el análisis de información de proyectos de construcción de Centros de Discapacidad en el Departamento de Cundinamarca y en el país, lo que le permitió proyectar un valor promedio por metro cuadrado ejecutable.

Objeto	Contrato	Presupuesto Oficial	Área M2	Valor M2	Valor M2 indexado:
Construcción de un centro de atención a la población con discapacidad CAJICA	001-2019	$ 5.248.631.614	1.751	$ 2.977.505	$ 4.155.573
Construcción de la Casa para la Atención Integral Municipio de El Retiro	349 de 2021	$ 2.605.095.897	863	$ 3.018.651	$ 3.925.507
Construir un Centro de atención y participación para las personas con discapacidad en el perímetro urbano del municipio de chía	285-2023	$ 11.568.942.332	2.981	$ 3.880.993	$ 4.082.804
Estudios, diseños y construcción primera fase del centro de atención a la población con discapacidad del municipio de Duitama	LIC 003-2023	$ 4.741.071.600	1239	$ 3.826.530	$ 4.025.509
Construcción y dotación de un centro integral para personas con discapacidad en el departamento del Quindío.	476 -2023	$ 2.971.899.876	1238	$ 2.400.565	$ 2.525.394

Centro de Atención para la Atención a la Población con Discapacidad de Soacha	
Construcción área Mínima Esperada	Valor Aproximado
1.650 M2	6.175.879.050
M2 Indexado	3.742.957

Costo de Interventoría:

Con el propósito de sustentar la necesidad y el valor estimado de la bolsa para la contratación de servicios de interventoría, se analizó la demanda histórica de este tipo de servicios por parte de la Alcaldía Municipal de Soacha y de otras entidades, en procesos de contratación con condiciones similares en cuanto a objeto, modalidad y un porcentaje de afectación del 7% del valor total del proyecto. Para ello, se efectuó una consulta en el SECOP, identificando los antecedentes contractuales de los últimos años, lo que permitió establecer tendencias de ejecución, rangos de inversión y modalidades usualmente empleadas. Este análisis constituye un insumo técnico y económico que respalda la proyección de recursos para la bolsa de interventoría, garantizando que su estimación sea coherente con la experiencia previa, las condiciones del mercado y la magnitud del proyecto que se prevé atender

Historico de la entidad

Año	Contrato	Objeto	Cuantía	Porcentaje estimación interventoría frente a la obra
2021	3431-2021	contrato interadministrativo de mandato sin representación para la interventoria tecnica, administrativa, jurídico, financiera, social y ambiental para los proyectos viales del municipio de Soacha Cundinamarca", derivados de los contratos de obra: 1. conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial, en el municipio de Soacha, a través del sistema de precios unitarios fijos, sin formula	$ 11.189.213.207,16	7%

		de ajuste y amonto agotable vías en el municipio de Soacha Cundinamarca, 2. construcción vía perimetral y vías complementarias en el municipio de Soacha, Cundinamarca, 3. construcción de vía Soacha Sibaté y obras complementarias en el municipio de soacha, Cundinamarca", 4. мejoramiento de las vías calle 22 de la comuna 6 y calle 30 de la comuna 5 del municipio de soacha Cundinamarca, 5. construcción de vías principales de conexión en la comuna 1 del municipio de soacha Cundinamarca етapa 1" 6. • construcción de vías, redes de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario en la comuna 4 y 5 del municipio de soacha Cundinamarca		
2021	CPS 3429-2021	contrato interadministrativo de mandato sin representación para la interventoría administrativa, técnica, jurídica, financiera y social y ambiental a: 1. diagnostico estudios y diseños de las redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, diseño de conexiones que permitan eliminar los vertimientos urbanos, y análisis fisicoquímico de vertimiento identificados en el plan de saneamiento y manejo de vertimiento. 2. estudios y diseños para visa del municipio de soacha Cundinamarca	429.527.481,72	7%
2021	3446-2021	contrato interadministrativo de mandato sin representación para realiza la interventoria, tecnica, administrativa, financiera, social ,siso , ambiental y jurídica a la construcción centro administrativo municipal de soacha	$ 7.216.516.550	7%

Historico de otras entidades.

Entidad	Contrato	Objeto	Cuantía	Porcentaje estimación interventoría frente a la obra
Municipio de Medellín	CO 70 DE 2022	interventoria tecnica, administrativa, financiera, legal para estudios y diseños técnicos para infraestructura pública en el municipio de Medellín	$ 56.211.007	7%
Municipio de Acacias	OCA-CM-002- 2023	interventoria tecnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a los estudios, diseño y construcción de la estación de policía en el municipio de acacias - departamento del meta	$ 1.410.386.903	7%
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	CONTRATO 4938-24	interventoria técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños para la construcción del establecimiento educativo oficial los laureles de la zona rural del distrito de Barrancabermeja, Santander	56.040.300	7%

Para el presente proceso se requiere la contratación de una interventoría integral que abarque la totalidad del proyecto, es decir, el seguimiento y control de las fases de estudios, diseños y construcción. Esta modalidad asegura la coherencia técnica entre etapas, la trazabilidad de la información y la continuidad en la supervisión desde la planeación inicial hasta la entrega final de la obra. En contraste, la contratación de interventorías separadas para cada fase implicaría la participación de distintos equipos y enfoques técnicos, lo que podría generar vacíos de información, interpretaciones disímiles de los criterios de diseño, duplicidad de actividades y mayores costos de coordinación Además, la fragmentación aumenta el riesgo de incompatibilidades entre los productos entregados en una etapa y los requerimientos de la siguiente, afectando la eficiencia y la calidad del resultado final. Por ello, la interventoría integral se configura como la alternativa más representativa y eficiente para garantizar el éxito del proyecto. Es así que, con el fin de establecer un criterio objetivo, técnico y representativo para la estimación del valor de la bolsa destinada a la interventoría, se adelantó una búsqueda y análisis de los antecedentes contractuales tanto de la Entidad como de otras entidades en procesos similares. De dicha revisión se evidenció que, de manera recurrente, el valor de las interventorías se ha estimado en un siete por ciento (7%) del valor total del proyecto, porcentaje que se adopta como referente para la presente justificación.

Estudios y diseños	$ 744.541.062
Obra	$ 6.175.879.050
Interventoria	$ 484.429.408

Costo Dotación:

El gerente del proyecto con base en los estudios y diseños debidamente aprobados priorizará las necesidades básicas en cuanto a los suministros e implementos de dotación. Para el Centro de Atención a la Población con Discapacidad deberá priorizar elementos de tecnología, de ejercicio, médicos, de recreación e instrumentos musicales ya que son herramientas e insumos que conceden un apoyo importante para los procesos lúdicos, de aprendizaje y divertimento, oportunidades de igualdad, de rehabilitación, de integración social y de protección de acuerdo a sus necesidades. Además de brindarles las herramientas para su diversión y aprendizaje cultural.

La Secretaria de Desarrollo Social teniendo en cuenta el valor determinado para el presente proceso de contratación determinado en el Acuerdo Municipal 22 de 2025, *"Por medio del cual se autoriza la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias"*, así como el costo de los componentes estudios y diseños, obra, e interventoría establece como valor para la dotación del mismo el saldo restante dividido en partes iguales en los lotes referenciados con precedencia así:

COMPONENTE	VALOR APROXIMADO
Electrodomésticos, Tecnología, juegos	$ 198.383.493, 33
Terapéuticos	$ 198.383.493, 33
Elementos musicales	$ 198.383.493, 33

CONCLUSIONES:

De acuerdo con la metodología empleada se debe tener en cuenta dentro de los riesgos previsibles, los posibles sobre costos que pueda presentar el proyecto, debido a que la estimación del valor total del proyecto se realizó mediante un análisis de precios del mercado, sin embargo, este valor puede variar de acuerdo al comportamiento económico de los insumos, materiales y elementos requeridos para el desarrollo de la fase constructiva.

El presente análisis del sector y estudio de mercado permite estimar un valor aproximado del proyecto en lo referente a estudios y diseños, construcción, dotación e interventoría del Centro de Atención para Personas en Condición de Discapacidad, sin embargo el valor total de la obra podría aumentar respecto al estimado por la entidad, teniendo en cuenta que el área total construida y presupuesto de obra está sujeto a los estudios y diseños debidamente aprobados los cuales serán contratados por el gerente integral y en los cuales se verificará que cumplan con la normatividad vigente para la correcta distribución y funcionalidad de los espacios, así como su sistema constructivo y materiales a emplear. Así las cosas, los valores presentados pueden variar respecto a la estimación realizada por metro cuadrado de construcción en proyectos similares, dado que la fluctuación de precios durante los últimos años ha sido variable.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y el Municipio de Soacha - Secretaría de Desarrollo Social no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista. (VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS).

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL

CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

3.1 OBJETO

GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE SOACHA INCLUIDA SU INTERVENTORÍA.

3.1.1. Alcance

El alcance del presente contrato está contenido en el ANEXO TÉCNICO y además está dado en las siguientes condiciones de acuerdo con las disposiciones de los planes de adquisiciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Soacha y las metas planteadas para el proyecto:

- Diagnostico o definición del proyecto
- Elaboración del plan de trabajo
- Factibilidad técnica, jurídica, administrativa y financiera
- Evaluación y acompañamiento en procesos licitatorios públicos o privados
- Control técnico, jurídico, administrativo y financiero
- Cierre y liquidación del proyecto

Fase I: **Metodología de la Gerencia y Contratación**

Se realizará el análisis de viabilidad y la estructuración final integral de cada uno de los requisitos del proyecto, las especificaciones técnicas, entregables, componentes, y fases que se requieran en el contrato interadministrativo y sus contratos derivados, lo anterior, conforme a la experiencia del gerente de proyecto en la ejecución de este tipo de proyectos, por lo cual asignará un personal que este dedicado al diseño metodológico para la gerencia del proyecto.

En esta fase se elaborará el plan operativo, plan de desembolsos, programa de ejecución presupuestal y el cronograma de ejecución del proyecto el cual será concertado y aprobado por el Comité Técnico de seguimiento del contrato interadministrativo.

Se adelantarán los trámites de contratación derivada incluyendo la interventoría de acuerdo con el manual de contratación.

Como resultado de lo anterior, el gerente desplegará las actividades administrativas, contractuales, logísticas y operativas que deba desarrollar y que bajo su experticia y especialidad, le permitan garantizar de la manera más eficaz y eficiente el logro de cada una de los componentes que integran la gerencia.

Fase II: **Ejecución**

ETAPA 1: **Estudios y Diseños del Centro De Atención para la Poblacion Con Discapacidad**, se iniciará la fase de ejecución del proyecto de acuerdo con el cronograma y ineamientos que apruebe el Comité Técnico de seguimiento del contrato.

Desde la Gerencia Integral del Proyecto en cumplimiento del principio de la planeación y teniendo en cuenta la etapa anterior, realizará la revisión de los documentos y procesos existentes, para esto la Secretaria de Desarrollo Social de Soacha entregará a EL CONTRATISTA la documentación técnica del proyecto, EL CONTRATISTA revisará estos documentos generando un informe donde se plasme el cumplimiento de Normatividad vigente.

Para verificar el cumplimiento de los componentes anteriormente nombrados el contratista debe entregar los siguientes productos:

- Informe de verificación de documentación entregada por el Contratante para la ejecución del proyecto (en este entregable se busca que el Contratante entregue completa y oportunamente al contratista la información relacionada para la ejecución del proceso y no retrasar los

procesos del CONTRATISTA). (Documento RAI)

El contratista deberá realizar una estrategia en trabajo conjunto con las Juntas Administradoras Locales -JAL- de cada una de las comunas y corregimientos del municipio de Soacha con el fin de socializar y dar a conocer el proyecto y sus componentes (es importante aclarar que dicha programación de reuniones estará ligada a disponibilidad de la Secretaría de Desarrollo Social de Soacha). Estas socializaciones deben incluir información general del recurso. Es necesario tener en cuenta que la programación de estas reuniones está sujeta a la dinámica propia de cada comuna y corregimiento y de ello dependen los tiempos para la elaboración, revisión y aprobación de las socializaciones.

Para verificar el cumplimiento de los componentes anteriormente nombrados el contratista debe entregar los siguientes productos:

- Acta de socialización de inicio de los estudios y diseños, y obtención de licencia de construcción según corresponda con la comunidad (esta actividad se debe realizar dentro del componente social y con el acompañamiento del municipio).

Además, teniendo en cuenta el grado de ingienería requerido en la elaboración de estudios y diseños de las obras que forman parte del Centro de Atención para Personas con Discapacidad, la gerencia debera garantizar que se entreguen bajo la calidad, normativa y exigencias de la Secretaria de Desarrollo Social, los siguientes productos:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
VOLUMEN I LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	UN	1
VOLUMEN II ESTUDIO DE SUELOS	UN	1
VOLUMEN III DISEÑO ESTRUCTURAL	UN	1
VOLUMEN IV: DISEÑO HIDRAULICO Y FUNCIONAL DE LA PISCINA	UN	1
VOLUMEN V: DISEÑO DE REDES	Según aplique Diseño Hidrosanitario, Diseño Red de Detección y Extinción Contra Incendios, Diseño de la Red de Gas, Diseño Eléctrico e Iluminación, Diseño Red CCTV, Diseño Red de Voz y Datos, Diseño de Acústica y Diseño de Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica	8
VOLUMEN VI: DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANISMO, PAISAJISMO Y BIOCLIMÁTICA	UN	1
VOLUMEN VII: DISEÑO Y MODELADO BIM	UN	1
VOLUMEN VIII: ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA	UN	1
OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	UN	1
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL OBRA	UN	1

El contenido y especificaciones técnicas de los entregables y/o productos de los estudios y diseños de las obras que forman parte del Centro de Atención para la Población con Discapacidad de Soacha, se encuentran definidos a detalle en el ANEXO TÉCNICO, el cual es parte integral del presente documento, siendo obligatoria su aplicación y cumplimiento en el desarrollo del objeto contractual del presente contrato interadministrativo.

Se realizará el seguimiento especializado de cada una de las actividades que se realicen en el marco de la ejecución del contrato conforme a las indicaciones u observaciones que el Comité Técnico de Seguimiento realice durante la ejecución garantizando el control presupuestal, administrativo y financiero del proyecto.

ETAPA 2: Construcción del Centro De Atención para la Poblacion con Discapacidad

Contratación de contrato de obra

Durante esta etapa el contratista, realizará las actividades propias de la selección de contratista de obra, conforme los procedimientos establecidos en sus procesos y manual de contratación.

El contratista una vez cuente con los volúmenes resultantes del contrato de estudios y diseños y la respectiva licencia de construcción adelantará el respectivo proceso contractual en el que, entre otros, debe tener en cuenta las especificaciones técnicas de construcción, de acuerdo a los diseños realizados, para lo cual el contratista deberá regirse desde el inicio, desarrollo y hasta la finalización de la obra.

El alcance del objeto del proyecto que se describe en el presente numeral obedece al contenido de las actividades de orden general y algunas de orden específico, así como a las condiciones generales de ejecución en las que se enmarcará el contrato y sus apéndices. Así, sin perjuicio de las obligaciones específicas que se encuentren contenidas en los volúmenes entregados, el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades:

Acometer las actividades previstas en la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PARA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, según las especificaciones técnicas y de calidad suministradas por el Municipio para tal fin, siguiendo los diseños técnicos y a nivel de detalle entregados, obras que deberán corresponder a la aplicación de la normativa vigente para este tipo de proyectos tales como: NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS (NTC), Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10, Ley 400, NTC 2050 Código Eléctrico Colombiano ICONTEC última revisión, norma para el sistema de apantallamiento bajo los lineamientos de la NTC4552 vigente y demás normas que de este instituto se apliquen RETIE y RETILAP vigente, NTC 6047, y las demás que le apliquen.

El contenido y especificaciones técnicas de los entregables y/o productos de la construcción de las obras que forman parte del Centro de Atención para la Población con Discapacidad de Soacha, serán definidos a en el VOLUMEN VIII (ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA), del componente estudios y diseños, siendo obligatoria su aplicación y cumplimiento en el desarrollo del objeto contractual del presente contrato interadministrativo.

Socializar a los habitantes de Soacha el proyecto "**GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE SOACHA INCLUIDA SU INTERVENTORIA**".

El contratista deberá realizar una estrategia en trabajo conjunto con las Juntas Administradoras Locales -JAL- de cada una de las comunas y corregimientos del municipio de Soacha con el fin de socializar y dar a conocer el proyecto y sus componentes (es importante aclarar que dicha programación de reuniones estará ligada a disponibilidad de la Secretaría de Desarrollo Social de Soacha). Estas socializaciones deben incluir información general del recurso. Es necesario tener en cuenta que la programación de estas reuniones está sujeta a la dinámica propia de cada comuna y corregimiento y de ello dependen los tiempos para la elaboración, revisión y aprobación de las socializaciones.

Para verificar el cumplimiento de los componentes anteriormente nombrados el contratista debe entregar los siguientes productos:

- Acta de socialización de inicio de obra y entrega de obra según corresponda con la comunidad (esta actividad se debe realizar dentro del componente social y con el acompañamiento del municipio.

ETAPA 3: **Dotación del Centro De Atención para la Poblacion Con Discapacidad**

El gerente del proyecto con base en los estudios y diseños debidamente aprobados priorizará las necesidades básicas en cuanto a los suministros e implementos de dotación. Para el Centro de Atención a la Población con Discapacidad deberá priorizar elementos de tecnología, de ejercicio, médicos, de recreación e instrumentos musicales ya que son herramientas e insumos que conceden un apoyo importante para los procesos lúdicos, de aprendizaje y divertimento, oportunidades de igualdad, de rehabilitación, de integración social y de protección de acuerdo a sus necesidades. Además de brindarles las herramientas para su diversión y aprendizaje cultural.

INTERVENTORÍA

La gerencia deberá contratar una interventoría para los contratos de consultoría y obra del Centro de Atención para personas en condición de Discapacidad de Soacha como encargada de la revisión, supervisión y control de los Estudios y Diseños y de la Obra, quien deberá garantizar la calidad integral de cada uno de los productos entregables, conforme lo establecido en el ANEXO TÉCNICO, siendo su responsabilidad asegurar que todos los estudios y diseños, especificaciones técnicas y obras se ajusten a las normativas vigentes y cumplan con los más altos estándares de ingeniería y sostenibilidad.

La Gerencia debe velar porque la interventoría no solo verifique la coherencia técnica y constructiva de cada entregable, sino también certificar que estos productos respondan fielmente a las necesidades del proyecto, contemplando aspectos estructurales, funcionales, estéticos, ambientales y de seguridad, para ello deberá realizar un seguimiento exhaustivo del cumplimiento de los cronogramas, garantizar la precisión de los análisis presentados y la adecuación de los materiales y equipos especificados.

La Gerencia esta obligada a llevar a cabo todas las gestiones necesarias para asegurar que las observaciones o ajustes derivados de su revisión, así como los de la interventoría sean atendidos y corregidos de manera oportuna por el consultor y el constructor, a fin de garantizar que cada producto final sea plenamente aprobado y conforme a las exigencias de los contratos de consultoría y obra respectivamente. Este compromiso no solo es una obligación contractual del interventor, sino una responsabilidad crítica para el éxito y viabilidad del proyecto. De igual manera el contenido y especificaciones técnicas generales del seguimiento, verificación y supervisión que deberá hacer la interventoría a los entregables y/o productos, se encuentran definidos en el ANEXO TÉCNICO y en el VOLUMEN VIII ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA.

La Gerencia integral velará porque la interventoría cumpla cabalmente con estas funciones, asegurando la correcta implementación de los estudios y diseños y la alineación de todos los actores involucrados con los objetivos de calidad, plazo, y costos establecidos, así mismo, la Gerencia también realizará un seguimiento constante y riguroso de los procesos evaluando el desempeño de la interventoría, el consultor y el contratista de obra promoviendo la mejora continua para alcanzar los estandares deseados.

FASE III: **Cierre y Entrega del Proyecto**

En esta fase, el Gerente deberá garantizar la entrega de la totalidad de los productos, volúmenes, obras y dotación del proyecto, con los respectivos informes, actas y demás que correspondan, así como el informe de ejecución final, con balance de inversión presupuestal, devolución de los recursos no ejecutados (si aplica) y de rendimientos financieros; así como la documentación que soporte la liquidación de los contratos derivados conforme a cronograma aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento.

3.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El Proponente debe acreditar la experiencia en contratos de gerencias integrales, para lo cual deberá acreditar haber ejecutado entre dos (2) y tres (3) contratos, y deben cumplir con los siguiente:

- uno (01) de los contratos en experiencia de gerencia integral de estudios y diseños en infraestructura vertical;
- uno (01) de los contratos en experiencia de gerencia integral de construcción de obras civiles,
- La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en Salario Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

PERSONAL MÍNIMO PARA LA GERENCIA

Para la realización de la gerencia, el Municipio ha considerado que se deberá contar con el siguiente personal, el cual será requerido mediante los requerimientos que se determinen durante los comités de gerencias:

Cantidad	Equipo Requerido	Formación	Experiencia General
1	Gerente del Proyecto	Título profesional como ingeniero civil, arquitecto o afines especialista en gerencia de proyectos o afines	Experiencia profesional de mínimo 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional
1	Profesional Arquitecto	Título profesional de Arquitecto	Experiencia profesional de mínimo 05 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
1	Supervisor del Contrato	Título profesional de Ingeniería Civil, arquitectura y /o afines	Experiencia profesional de mínimo 05 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Nota 1: La gerencia del proyecto realizará la vinculación del personal requerido garantizando que cumplirá con los requerimientos descritos anteriormente y según el desarrollo de la Gerencia.

Nota 2: La conformación del equipo descrito en la tabla anterior será responsabilidad exclusiva del gerente integral, a quien se delega la facultad de asignar y distribuir los profesionales vinculados al proyecto, de acuerdo con las necesidades técnicas, operativas y administrativas que se presenten en cada fase de ejecución. Esta distribución se efectuará conforme a la disponibilidad del personal, la programación de actividades, el cronograma aprobado y los recursos previstos, procurando en todo momento el cumplimiento de los estándares de calidad y los objetivos contractuales establecidos.

3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato

Se deberán tramitar las licencias de construcción, permisos ambientales y planes de tráfico necesarios de conformidad con la naturaleza de los servicios a contratar.

3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101601		SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN	GERENCIA DE PROYECTOS	ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD O SELECCIÓN DE IDEAS DE PROYECTOS

72101500		SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN
81101500		SERVICIOS BASADOS EN INGIENERIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGIENERIA Y ARQUITECTURA	SERVICIOS DE INGIENERIA Y ARQUITECTURA

3.1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato Interadministrativo

3.2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de veinticuatro (24) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2027, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual deberá adelantarse dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato. Para la suscripción del acta de inicio se requiere: I) Registro Presupuestal; II) Certificación de apertura de cuenta para el manejo exclusivo de los recursos.

Dicho plazo se divide de la siguiente forma:

Etapa de Estudios, Diseños y Licenciamiento - 6 MESES

En esta etapa el contratista deberá realizar todas y cada una de las intervenciones necesarias y suficientes para la obtención de los estudios y diseños para que se pueda construir la obra con la calidad requerida y sin traumatismos ni dilaciones por efectos de estudios y diseños.

Etapa de Construcción - 15 MESES

El contratista se obliga a ejecutar la totalidad de las obras en el plazo contractual establecido, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios.

Etapa de Dotación, Cierre y Entrega del Centro de Atención para la Población con Discapacidad de Soacha - 3 MESES

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más para su liquidación.

3.2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en Soacha, específicamente en el predio de propiedad del municipio bajo la Matricula Inmobiliaria 051-87238, con Código Catastral 25754-01-03-00-00-0192-0076-0-00-00-0000 para los estudios y diseños así como para las obras de construcción. Para los efectos administrativos en la Secretaria de Desarrollo Social en la Calle 14 #8-17 Soacha, Cundinamarca.

3.2.3. VALOR DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato a celebrar es por la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($8.480.000.000) M/CTE**.

La Secretaria de Desarrollo Social se obliga a reservar para el presente contrato la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($8.480.000.000) M/CTE., discriminados de la siguiente manera: **a**) SETECIENTOS CUARENTA y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS PESOS ($744.541.062) M/CTE., para el

pago de los estudios y diseños (incluido el licenciamiento); **b**) SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS ($6.175.879.050) M/CTE., para el pago del subtotal de obras, obras complementarias y/o adicionales, IVA (obra), así como gestión social y ambiental; **c**) CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 52.117.874) M/CTE., para la interventoría del contrato de consultoría por medio del cual se realicen los estudios y diseños del Centro de Atención para la Población con Discapacidad de Soacha; **d**) CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($432.311.533) M/CTE., para la interventoría del contrato de obra del Centro de Atención para la Población con Discapacidad de Soacha; **e**) CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 198.383.493, 33) M/CTE., para la dotación de equipos electrodomésticos, tecnología y juegos para el Centro de atención para la Población con Discapacidad de Soacha; **f**) CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 198.383.493, 33) M/CTE., para la dotación de equipos terapéuticos para el Centro de Atención para la Población con Discapacidad de Soacha; **g**) CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 198.383.493, 33) M/CTE., para la dotación de equipos musicales para el Centro de atención para la Población con Discapacidad de Soacha y **h**) CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($480.000.000) M/CTE., para la cuota de gerencia.

Para respaldar las obligaciones contraídas, la Secretaria de Desarrollo Social cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3378 del 22 de julio de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto, del cual se reservará la suma de $1.272.000.000, así:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
Código	**Descripción**	**Valor**
0108-2.3.41.04.020.33.2.3.2.02.02.008.83117-89	Servicios de Gestión de Desarrollo Empresarial Recurso propio-libre destinación Rendimientos ORDINARIO EPUXUA	$ 480.000.000
0108-2.3.41.04.020.33.2.3.2.02.02.008.83213-65	Servicios de arquitectura para proyectos de construcciones no residenciales Recurso propio Destinación Especifica Recursos Crédito 2025-Bancolombia	$ 792.000.000

Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Acuerdo Municipal 22 de 2025, así:

Acuerdo Municipal 22 de 2025 **Por medio del cual se autoriza la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias**		
Vigencia 2025	**Vigencia 2026**	**Vigencia 2027**
$ 1.272.000.000	$ 6.208.000.000	$ 1.000.000.000

3.2.4. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará teniendo en cuenta la distribución del presupuesto oficial de la presente contratación así: el primer componente corresponderá a la cuota de gerencia y el segundo componente corresponderá a los contratos derivados de consultoría, obra e interventoría, así como de compraventa de los elementos de dotación para el Centro de Atención a la Población con Discapacidad de Soacha.

Componente	**Valor Total**
GERENCIA INTEGRAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	$ 480.000.000
BOLSA PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE	$ 8.000.000.000

ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE SOACHA INCLUIDA SU INTERVENTORÍA	

Cuota de Gerencia: La Secretaria de Desarrollo Social desembolsará el valor correspondiente al 100% de la cuota de gerencia, que se girará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Los pagos por este concepto se realizarán previa aprobación del supervisor de la siguiente manera:

i) UN PRIMER TRASLADO AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN desde la cuenta del proyecto a la cuenta del contratista por el 15 % del valor total de la cuota de gerencia, contra la suscripción del contrato, acta de inicio, aprobación por parte del Comité de Seguimiento del plan operativo, plan de desembolsos, programa de ejecución presupuestal y el cronograma de ejecución del proyecto. Además, deberá encontrarse suscrito y perfeccionado el contrato derivado de consultoría para la realización de los estudios, diseño y licenciamiento del Centro e Atención integral para personas con discapacidad de Soacha.

ii) UN SEGUNDO TRASLADO AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN desde la cuenta del proyecto a la cuenta del contratista por el 25 % del valor total de la cuota de gerencia contra la entrega de los VOLUMENES I (LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO) y II (ESTUDIO DE SUELOS) de los estudios y diseños del Centro de Atención para la Población con Discapacidad de Soacha.

iii) UN TERCER TRASLADO AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN desde la cuenta del proyecto a la cuenta del contratista por el 10 % del valor total de la cuota de gerencia contra la entrega de los VOLUMENES III a VIII de los estudios y diseños junto con la licencia de construcción y el Plan de Manejo Ambiental de Obra del Centro de Atención para la Población con Discapacidad de Soacha.

iv) UN CUARTO TRASLADO AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN desde la cuenta del proyecto a la cuenta del contratista por el 10 % del valor total de la cuota de gerencia contra la suscripción de los contratos de obra de interventoría y sus respectivas actas de inicio con la aprobación de garantías.

v) UN QUINTO TRASLADO AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN desde la cuenta del proyecto a la cuenta del contratista por el 20 % del valor total de la cuota de gerencia contra la presentación y aprobación de informe de actividades que evidencie el cumplimiento del 50% de las actividades de construcción del proyecto el cual deberá contener todos y cada uno de los soportes requeridos por la Supervisión.

vi) UN SEXTO TRASLADO AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN desde la cuenta del proyecto a la cuenta del contratista por el 20 % del valor total de la cuota de gerencia contra la liquidación del contrato interadministrativo y la presentación y recibo a satisfacción de la supervisión del informe final que contenga la totalidad de los productos del proyecto del objeto contractual el cual deberá contener todos y cada uno de los soportes requeridos por la Supervisión.

Desembolsos de los Valores Destinados a la Inversión del Proyecto.

El valor correspondiente a la Cuota de los recursos del presente Contrato será desembolsado por El Municipio de Soacha conforme a los requisitos y porcentajes establecidos a continuación:

1. **Un PRIMER DESEMBOLSO** equivalente al **tres punto nueve por ciento (3.9%)** del valor total de los recursos destinados a la inversión del proyecto, una vez se presente y apruebe por parte del comité técnico operativo los documentos previos (plan de ejecución del proyecto, programa de ejecución presupuestal y el cronograma de ejecución del proyecto), así como la copia de la certificación bancaria de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos destinados al pago a la inversión del proyecto, debidamente entregados al Supervisor del contrato.

2. **Un SEGUNDO DESEMBOLSO** equivalente al **seis por ciento (6%)** del valor total de los recursos destinados a la inversión del proyecto, contra entrega de los VOLUMENES I (LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO) y II (ESTUDIO DE SUELOS) de los estudios y diseños del Centro de Atención para la Población con Discapacidad de Soacha.

3. **Un TERCER DESEMBOLSO** equivalente al **setenta y dos punto sesenta y seis por ciento (72.66%)** de los recursos destinados a la inversión del proyecto, en pagos parciales según avance de obra hasta completar el CIEN PORCIENTO (100%) de la ejecución de la obra, previa presentación por parte del contratista del informe del interventor sobre recibo a satisfacción.

4. **UN CUARTO DESEMBOLSO equivalente al siete punto cuarenta y cuatro por ciento (7.44 %)** se girará al contratista a la cuenta del proyecto una vez los elementos de dotación de electrodomésticos, tecnología, juegos, terapéuticos y elementos musicales sean entregados a la Secretaria de Desarrollo Social en debida forma conforme los lineamientos de la Alcaldía Municipal de Soacha (acta de recibo de almacén).

5. **DESEMBOLSO FINAL** equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total de los recursos destinados a la inversión del proyecto, una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.

NOTA 1: Para proceder a los pagos en los términos aquí señalados, EL CONTRATISTA, además de los documentos exigidos para cada desembolso y pago conforme a lo señalado previamente, presentara también la respectiva solicitud de pago y/o factura anexo al documento emitido por el Supervisor del contrato que disponga el recibo a satisfacción. Adicionalmente de conformidad con la norma vigente EL CONTRATISTA deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal en la que se consigne el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y demás cargas parafiscales.

NOTA 2: Los pagos se realizarán conforme al Plan Anual de Caja de la SECRETARIA para la vigencia fiscal respectiva. El desembolso señalado en la presente clausula se hará a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera, que el CONTRATISTA registre en la solicitud de pago y/o factura, para lo cual anexará la respectiva certificación bancaria. Los pagos se realizarán, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud de pago y/o factura, previo el cumplimiento de los requisitos y requerimientos señalados anteriormente.

NOTA 3: El contratista deberá abrir dos cuentas de ahorros en una entidad financiera legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una destinada exclusivamente al manejo de los recursos entregados para la cuota de gerencia y la otra destinada exclusivamente al manejo de los recursos entregados para la inversión del proyecto.

Estas cuentas deberán estar separadas de cualquier otro flujo financiero que administre la entidad, garantizando trazabilidad, transparencia y control sobre la ejecución de los recursos públicos. La certificación de apertura de dichas cuentas deberá ser presentada al Municipio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Es condición para el desembolso de los recursos que las cuentas bancarias tengan un saldo en cero ($0) al momento de la transferencia. Todos los rendimientos de estas cuentas son propiedad del Municipio de Soacha y deberán ser reintegrados al mismo. Una vez finalizado el contrato y cumplidas todas las obligaciones contractuales, la cuenta deberá ser cancelada y se deberá entregar constancia de ello al Municipio.

.

NOTA 4: DESCUENTOS Y/O RETENCIONES, Cuando al realizar el giro de los recursos a la gerencia del proyecto, LA SECRETARIA efectúe alguna retención o descuento, este soporte será remitido al contratista para su revisión y posible ajuste contable. Cuando el menor valor ingresado

no sea descontable por el contratista, dicha cifra se tomará como un menor valor del disponible de los recursos del Contrato.

NOTA 5: Para todos los efectos la ejecución de presente contrato por parte del contratista se enmarca en el supuesto previsto en el numeral 2 del artículo 476 del E.T.

NOTA 6: La base para el cálculo de la retención en la fuente es la cuota de gerencia. Teniendo en cuenta que el impuesto sobre la renta grava todos los ingresos que obtenga un contribuyente en el año, que sean susceptibles de producir incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, siempre que no hayan sido expresamente exceptuados, y considerando los costos y gastos en que se incurre para producirlos, se aclara, que el gerente del proyecto en su función de Administrador de Recursos Públicos, en sus estados financieros no considera los ingresos ni los costos y gastos soportados por los valores destinados a bienes y servicios como propios Remitiéndonos al concepto 71483, de Agosto 8 de 2001, publicado por el Delegado de la División de Doctrina Tributaria, de la Oficina Jurídica de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, frente al Tema: Retención en la Fuente, Subtema: Administración Delegada, especifica: "Ahora bien, cuando los contratos son de administración delegada, la retención en la fuente, para este tipo de contratos se efectúa sobre el valor de los pagos o abonos en cuenta por concepto de honorarios que reciba el contratista (administrador delegado) como contra prestación de los servicios de intermediación prestados al contratante, de conformidad con lo señalado por el artículo 29 del Decreto 3050 de 1997".

NOTA 7: La obligación que asume el contratista en el presente Contrato se limita hasta el monto de los recursos entregados para la obtención de los bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del objeto del Contrato. En el evento de prórroga, adición o modificación del plazo del Contrato, se deberá estudiar por las partes por posibles costos por concepto de cuota de gerencia.

NOTA 8: El Contratista deberá reintegrar a la Administración Municipal los rendimientos financieros de conformidad con el Estatuto de Bienes y Rentas contemplado en el Acuerdo Municipal No. 030 de diciembre 9 de 2020, dichos rendimientos serán reportados mensualmente por parte del Contratista en el comité técnico operativo. El giro de los rendimientos financieros causados se gestionará de manera inmediata por parte del CONTRATISTA previa solicitud del supervisor en la cuenta que indique el municipio. No habrá reinversión de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos

3.2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.2.5.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio, dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, o que deseen obtener beneficios particulares.
3. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
4. Durante la ejecución del contrato y a la finalización del mismo, deberá entregar toda la información, editable elaborada con ocasión del contrato, así como llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Asistir, participar activamente y/o hacer parte de los comités, reuniones o mesas de trabajo, presenciales o virtuales a las que se le convoque y que guarden relación con el objeto contractual, dejando constancia documental de los actos administrativos o actas que surjan de los mismos. Comunicar mediante informe al supervisor del contrato de los compromisos adquiridos, plazos, responsables y fines de los mismos, para el correspondiente seguimiento.

6. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
8. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
9. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato.
11. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
12. Mantener informado al supervisor, sobre el desarrollo de las actividades contractuales, para lo cual presentará informes mensuales, mes vencido dentro de los primeros cinco (5) días calendario, la ejecución sustentando y soportando de manera física y en medio magnético.
13. Entregar informe final sobre la ejecución del contrato, con los respectivos soportes de ejecución, de acuerdo con la Ley de Archivo y en medio magnético en el cual deberá hacer entrega de las bases de datos, invenciones, documentos que se hayan originado con fundamento en la ejecución del contrato.
14. El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
15. Realizar a través de la gerencia integral cuando aplique en el apoyo a las jornadas exteriores que se le programen.
16. Garantizar a través de la gerencia integral cuando aplique la atención de la población víctima del conflicto armado y entregar informe mensual conforme a la normatividad vigente sobre enfoque diferencial y víctimas.
17. Resolver través de la gerencia integral dentro de los términos las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes que le sean asignados, proyectando la respuesta y descargue en el sistema, así como apoyar la atención a los usuarios de manera cordial, oportuna y de calidad, en el marco de la humanización del servicio.
18. Para el último pago se deberá acreditar la totalidad del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales de la vigencia del contrato.
19. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3.2.5.2. Obligaciones Especificas del Contratista

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

Administrativas:

1. Definir y entregar el plan de trabajo de la gerencia integral, así como la organización y organigrama del personal propio bajo el cual ha de operar el proyecto.
2. Designar, dirigir y contratar los profesionales y personal técnico y administrativo que requiera la ejecución del proyecto.
3. Pagar oportunamente las obligaciones, y realizar los aportes correspondientes, al sistema de Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente durante la ejecución del contrato interadministrativo.
4. Brindar asesoría y apoyo en la ejecución de los contratos derivados.
5. Definir las políticas para el manejo de riesgos o contratación de los respectivos seguros, especialmente los relativos a la contratación derivada.
6. Llevar la contabilidad del proyecto, en especial la de la contratación derivada, lo cual conlleva al manejo de los recursos transferidos por la Secretaria de Desarrollo Social, velando por su actualización y mantenimiento de acuerdo con las normas contables aplicables, a las exigencias establecidas por las diversas normas y a los parámetros fijados por el Distrito.
7. Administrar la correspondencia y archivo del proyecto.

8. Suministrar los recursos humanos y técnicos que se requieran para el desarrollo de la gerencia integral del proyecto. **9**.Representar el proyecto en todos y cada uno de los actos en los cuales se requiera.
9. Rendir informes mensuales a la Secretaria de Desarrollo Social, entregar documentación y en general la información que requiera el Municipio o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz completa y precisa, que se genere del contrato interadministrativo o de los contratos celebrados con ocasión de este.

Jurídicas:

1. Dirigir y controlar las gestiones legales tendientes a cumplir con las disposiciones que llegaren a afectar el proyecto.
2. Efectuar los registros, inscripciones e informes que se deban presentar ante las distintas autoridades o entidades del orden nacional, departamental o municipal.
3. Elaborar con la suficiencia técnica, jurídica y financiera los estudios, documentos previos y términos de referencia para la contratación de los de contratos derivados requeridos para la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, con cargo a los recursos disponibles. Para la elaboración de los anteriores documentos se tomarán en cuenta la normativa aplicable, así como los Anexos Técnicos, Especificaciones y Requisitos Técnicos, Manuales, Metodologías, requerimientos específicos.
4. Mantener vigentes todas las pólizas que amparen el contrato interadministrativo, así como exigir las garantías necesarias a los contratistas que resulten seleccionados para la ejecución de los contratos derivados, según los riesgos identificados para cada proceso.
5. Determinar y especificar las multas, clausulas penales, descuentos y otras estrategias de apremio en la contratación derivada, que permitan garantizar el cumplimiento contractual Realizar las reclamaciones al contratista y/o aseguradora sobre las exigencias de garantías.
6. Elaborar todos los documentos requeridos para la realización de la contratación derivada, bajo su régimen jurídico y Manual de Contratos, así como los documentos legales que se requieran para el desarrollo del proyecto.
7. Ejecutar o supervisar todos los documentos o trámites jurídicos necesarios para desarrollar el proyecto.
8. Elaborar todos los documentos de carácter legal necesarios para obtener los permisos para la ejecución del proyecto.
9. Realizar la coordinación jurídica, técnica, financiera y administrativa de los contratos, de tal forma que se garantice la continuidad en el avance de las actividades y el funcionamiento total de la misma.
10. Garantizar a la Secretaria de Desarrollo Social en los contratos que celebre, el cumplimiento de las normas de planeación, licencias, retiros, permisos y en general velar porque en ningún caso se adelanten las actividades sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y técnicos. El costo de estas licencias será asumido por los contratistas ejecutores. Los soportes de tales permisos o licencias deberán entregarse al contratista y esta a su vez suministrarlas al supervisor.
11. Suscribir junto con la Secretaria de Desarrollo Social las actas contractuales derivadas del contrato interadministrativo.
12. Ejercer la vigilancia técnica y administrativa de los trabajos objeto de este contrato interadministrativo con el fin de obtener la correcta realización de las actividades de acuerdo con las especificaciones y con las modificaciones acordadas por las partes que lleguen a hacer parte integral de este contrato.
13. Liquidar los contratos derivados dentro de los plazos establecidos en su Manual de Contratos y/o en el contrato respectivo.
14. Para la liquidación del contrato interadministrativo, deberá hacer entrega a la Secretaria de Desarrollo Social, de toda la documentación que repose en sus archivos relacionada con el proyecto.

Financieras:

1. Destinar de manera exclusiva los recursos recibidos para el cumplimiento cabal del objeto contratado.

2. Reintegrar a la Administración Municipal los rendimientos financieros de conformidad con el Estatuto de Bienes y Rentas contemplado en el Acuerdo Municipal No. 030 de diciembre 9 de 2020, dichos rendimientos serán reportados mensualmente por parte del Contratista en el comité técnico operativo.
3. Abrir dos cuentas de ahorros en una entidad financiera legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una destinada exclusivamente al manejo de los recursos entregados para la cuota de gerencia y la otra destinada exclusivamente al manejo de los recursos entregados para la inversión del proyecto
4. Velar por la adecuada ejecución de los recursos transferidos por la Secretaria de Desarrollo Social, llevando un estricto seguimiento a los valores ejecutados por la contratación derivada de obra e interventoría.
5. Supervisar periódicamente la ejecución presupuestal del proyecto acuerdo con los parámetros previamente definidos y adoptar los correctivos que se estimen convenientes en caso de hallar distorsiones, impidiendo la ejecución por encima de los topes presupuestales del contrato.
6. Adelantar las gestiones financieras con el fin de obtener oportunamente los recursos necesarios para atender el desarrollo del proyecto, debiéndose tramitar las respectivas solicitudes de desembolso de los recursos destinados a financiar los costos directos e indirectos del proyecto, ante la Secretaria de Desarrollo Social.
7. Realizar todas las gestiones necesarias para la realización de los pagos de los contratos derivados del contrato interadministrativo.
8. Actualizar periódicamente los estudios de costos del proyecto para prever los flujos de fondos esperados del proyecto.
9. Controlar permanentemente el presupuesto de costos, gastos e inversiones.

Técnicas:

- **Estudios y Diseños**:

1. Adelantar oportunamente los procesos de contratación y de selección objetiva que sean necesarios para la suscripción de los contratos, a fin de atender la naturaleza del objeto del contrato, amparando en todo caso los principios de transparencia, planeación y eficiencia.
2. Garantizar la efectiva realización de las actividades técnicas, jurídicas, administrativas y financieras del proyecto, conforme al Anexo Técnico.
3. Velar por el cumplimiento de los objetivos del contrato y hacer seguimiento a las actividades ejecutadas en el mismo.
4. Asistir y participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que convoque la Secretaria de Desarrollo Social y responder de forma oportuna los requerimientos del supervisor del contrato.
5. Garantizar la totalidad del personal humano, logístico y técnico necesario para la ejecución del proyecto.
6. Alimentar los sistemas de información dispuestos por la Secretaria de Desarrollo Social en relación con el desarrollo del proyecto de acuerdo a la periodicidad establecida y garantizar la calidad en el diligenciamiento de los mismos.
7. Solicitar oportunamente, por escrito y justificado al supervisor, en caso de requerirse, modificaciones a los anexos del contrato, para estas modificaciones se requerirá la elaboración de un concepto integral por parte del supervisor que fundamente los ajustes respectivos.
8. Presentar a la supervisión del contrato, la solicitud de reprogramación de los productos cuya ejecución se vea afectada por situaciones fortuitas, siempre y cuando ésta no impacte el cumplimiento de las metas Municipales, ni el presupuesto asignado por producto para la vigencia, esta solicitud deberá estar acompañada de la respectiva justificación y presentarse antes de la facturación del mes respectivo.
9. Participar en las Jornadas, ferias y espacios de sensibilización y/o capacitaciones convocadas por la Secretaría de Desarrollo Social en relación con el proyecto, sin que se modifique el anexo técnico.
10. Los informes serán reportados en los formatos y dentro de los tiempos que para tal efecto sean determinados por la Secretaría de Desarrollo Social de Soacha. Adicionalmente se

deberá presentar un Informe final donde conste balance de la ejecución técnica, programática y presupuestal del contrato interadministrativo.

11. Realizar toda la contratación requerida incluyendo trámites precontractuales y contractuales, con personas naturales o jurídicas para ejecutar el objeto del contrato interadministrativo.
12. Exigir en la contratación derivada la constitución de garantías en la cuales se contemple al municipio de Soacha como beneficiario / asegurado adicional.
13. Contratar la interventoría de la consultoría.

- **Construcción**:

1. Acatar las especificaciones resultantes de los estudios y diseños.
2. Garantizar durante la etapa pre contractual y contractual que los precios establecidos estén de conformidad con lo dispuesto en la cartilla de precios ICCU y los que no estén allí contenidos, se realizaran los APU estructurados acordes al mercado.
3. Deberá presentar un informe de actividades, sucinto que incluya factores técnico, jurídico y financiero, con registro fotográfico del avance de la ejecución del proyecto. El cual se presentará al supervisor de forma bimestral.
4. Adelantar oportunamente los procesos de contratación y de selección objetiva que sean necesarios para la suscripción de los contratos, a fin de atender la naturaleza del objeto del contrato, amparando en todo caso los principios de transparencia, planeación y eficiencia.
5. Garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos y contar con las respectivas licencias y/o permisos previos a la adjudicación del proceso de selección del contratista para la ejecución del proyecto objeto del contrato.
6. Contratar la interventoría integral del proyecto, la cual se debe pagar por acta de avance de obra.
7. El contratista debe exigir, en el pliego del proceso de selección que adelante para contratar las obras objeto del presente contrato, condiciones técnicas y financieras adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, de conformidad con lo previsto en las normas que rijan la contratación de la entidad.
8. Garantizar que los recursos girados por la Secretaria de Desarrollo Social estén debidamente soportados con los avances de obra.
9. Exigir al contratista seleccionado para la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, las garantías o amparos de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra, si hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015. Así mismo solicitará al contratista un seguro de responsabilidad civil extracontractual; las garantías y este seguro deberán incluir a la Alcaldía de Soacha Cundinamarca- Secretaria de Desarrollo Social- en condición de beneficiarios. La Gerencia deberá verificar la autenticidad de las garantías presentadas por el contratista ante el corredor de seguros o la compañía aseguradora respectiva y deberá certificar dicha validación al supervisor designado por la Secretaria de Desarrollo Social
10. El contratista deberá exigir al contratista seleccionado el uso de elementos de bioseguridad acorde a la normatividad vigente, vallas informativas y demás elementos distintivos donde establezca la" imagen institucional del MUNICIPIO DE SOACHA, de acuerdo con el modelo oficial.
11. El contratista, se obligará a exigir al contratista la instalación de una valla informativa donde contenga la información general del proyecto.
12. Asistir y participar puntualmente en las reuniones convocadas del comité técnico, que se realizaran periódicamente, según las funciones establecidas para el efecto.
13. Entregar, con el acta de recibo final de la obra, registro fotográfico que evidencie el estado del proyecto objeto del contrato, antes, durante y después de la ejecución de las obras. Así como la respectiva acta de liquidación del contrato.
14. Reintegrar a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE SOACHA, previo a la liquidación de este contrato, los saldos de los recursos que no sean ejecutados dentro del plazo de ejecución pactado, así como los rendimientos financieros.
15. Acatar las normas relacionadas con sismo resistencia de construcciones, uso de tierra, ordenamiento territorial (POT), espacio público y medio ambiente y demás que sean de obligatorio cumplimiento.
16. Conservar y poner a disposición de las autoridades de control que así lo soliciten, todos los comprobantes, registros, libros y correspondencia relacionada con la ejecución de los recursos asignados y responder los requerimientos exigidos por estas.

17. El contratista, deberá coordinar acciones de seguimiento con la ciudadanía, rendir cuentas sobre el avance del proyecto y divulgar sus resultados a la ciudadanía en general.
18. El contratista, se obliga a presentar a la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE SOACHA informes semestrales que correspondan a la estabilidad de la obra durante un término de 5 años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra entre el contratista y el constructor.
19. Atender los requerimientos hechos por del supervisor y/o Comité Técnico durante la vigencia del contrato y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
20. Garantizar que las obras intervenidas cumplan estructuralmente de manera que se garantice la prestación de los servicios acorde con los requisitos de habilitación de la Resolución 3100 de 2019, Resolución 4446 de 1996 si aplican, y demás normas concordantes al objeto del contrato.
21. Aportar el recurso humano profesional técnico y administrativo requeridos para el cumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato.
22. Elaborar y entregar el informe final en medio físico y magnético teniendo en cuenta los lineamientos de la SECRETARÌA DE DESARROLLO SOCIAL DE SOACHA, el cual consta de un (1) original y una (1) copia, a color, con registro fotográfico, formatos e instrumentos aplicados, donde se consolidan los resultados y alcances del contrato.
23. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

- **Dotación**:

1. Elaborar la ficha técnica para la adquisición de insumos electrodomésticos, tecnológicos, juegos, terapéuticos y equipos musicales de conformidad con los estudios y diseños aprobados.
2. Adelantar oportunamente los procesos de contratación y de selección objetiva que sean necesarios para la adquisición de los insumos de dotación del Centro de Atención a la población con Discapacidad de Soacha, a fin de atender la naturaleza del objeto del contrato, amparando en todo caso los principios de transparencia, planeación y eficiencia.
3. Entregar los bienes cumpliendo las características técnicas previstas en el FICHA TÉCNICA aprobada por la Secretaria de Desarrollo Social.
4. Entregar los bienes bajo acta de entrega, dentro del término establecido, en el Almacén General de la Alcaldía de Soacha.
5. Garantizar durante la entrega de los bienes requeridos, el personal suficiente que se dedicará a la descarga, traslado, verificación de contenido e instalación (cuando aplique).
6. Garantizar la idoneidad de las personas a cargo del proceso de entrega de los bienes, en el marco de la ejecución del contrato.
7. Marcar la totalidad de los bienes a suministrar con la Imagen corporativa del Municipio de Soacha - Secretaría de Desarrollo Social, según el diseño aprobado por la oficina de prensa de la Alcaldía.
8. Las demás obligaciones que se deriven del estudio previo, la propuesta y de la naturaleza del contrato derivado.

3.2.5.3. Obligaciones de la Entidad

1. Efectuar los pagos y transferencia de recursos estipuladas en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
2. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
3. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
4. Suministrar al contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las comunicaciones y/o requerimientos realizados por parte de este, la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
5. En caso de presentarse algún evento mediático con la comunidad el único autorizado para difundir información del proyecto es el Municipio; para lo cual se llevará a cabo un comité técnico para analizar y determinar la posición del comunicado a la opinión pública.
6. Las demás propias para la correcta ejecución del contrato.

3.3. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Secretaria de Desarrollo Social o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Secretaria Jurídica para el respectivo archivo.
5. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y radicarlos en la Secretaría de Hacienda para el respectivo trámite de pago.
6. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaria Jurídica dentro del día siguiente a la suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaria Jurídica del MUNICIPIO.
9. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
10. Verificar, previo a la suscripción de cualquier actuación contractual, los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro Nacional de medidas Correctivas del contratista y de delitos sexuales contra menores de 18 años.

NOTA: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 039 de 2025 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

3.3.1. Conformación del Comité Técnico de Seguimiento

Para el seguimiento de ejecución del contrato, se conformará un Comité Técnico, con los profesionales designados por cada de las partes, quienes tendrán en cuenta como documentos de verificación los siguientes:

1. Cronograma de Actividades
2. Flujo de caja del proyecto
3. Distribución del Proyecto y plan de contratación

Integrantes con Voz y con Voto

Por parte del Gerente del proyecto:

- Gerente General o funcionario delegado por éste.

Por parte de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:

- Secretario (a) de Desarrollo Social
- Director (a) de Integración Social

El comité técnico y de seguimiento del contrato podrá invitar a sus deliberaciones a las personas, naturales y jurídicas, que se estimen convenientes de acuerdo a los temas objeto de cada reunión, dejando constancia de asistencia en las respectivas actas. El Comité se reunirá en las instalaciones de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL o del GERENTE DEL PROYECTO por lo menos una vez al mes o cuando se convoque por alguna de las partes.

El Comité Técnico tiene las siguientes funciones:

a. Aprobar el Plan Operativo del contrato
b. Aprobar el cronograma de actividades para el desarrollo del presente contrato y los ajustes que se hagan al mismo.
c. Efectuar e informar a supervisores el seguimiento al desarrollo del presente contrato, conforme a los documentos del mismo y a los plazos establecidos.
d. Sugerir oportunamente las modificaciones al contrato, en el caso que se requieran.
e. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del contrato, así como instancia inicial de solución de eventuales controversias que pudieran surgir en el desarrollo del contrato.
f. Suscribir las actas de sesiones del comité realizadas.
g. Las demás que se requieran.

La Secretaria Técnica estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

Es importante destacar que los convenios o contratos interadministrativos, si bien están nominados en la ley 80 de 1993, han sido parcialmente regulados por el primer inciso del artículo 95 de la ley 489 de 1998 que es del siguiente tenor: *"Art. 95. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (….)"*

Esta norma, que hace parte de la ley que regula la organización de la administración pública, organiza dos situaciones, a saber: los convenios interadministrativos y la creación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

El principio de coordinación o colaboración está definido por el artículo 6° de la misma ley, como la necesidad de ejercer sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales; que, aplicado a la institución de los contratos, significa que las partes se obligan a poner en ejecución todos los medios a los que se comprometen para obtener la realización del objeto del convenio. Implica esto que, en el contrato regido por el principio de colaboración, no se da un verdadero intercambio de bienes o servicios (contrato conmutativo), sino que los contratantes realizan la finalidad propia de las entidades contratantes. El contenido obligacional se estructura en una doble perspectiva, definiendo el resultado querido por las partes, y las acciones y medios que cada una de ellas desplegará para obtener el objeto convenido.

Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece: "***Convenios o contratos interadministrativos.*** **La modalidad de selección** para la contratación entre Entidades Estatales es la **contratación directa**; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.". (negrilla fuera de texto).

Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 dicta: "*(...) la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad directa (...)".*

Que, Según el literal a) del inciso 1o. del artículo 2 de la ley 80 de 1993, Se denominan entidades estatales:

> *"a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. (…)".*

En ese sentido, la Empresa Pública del Municipio de Soacha - EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio, conforme lo establece el Acuerdo No. 19 del 7 de agosto de 2021.

A su vez, el literal C, del numeral 4, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con lo estipulado en el Decreto Reglamentario de 1082 de 2015, reza: "*Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (...).*

En cuanto a eso, de conformidad con el numeral 4 literal c del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se verifica que la ejecución del contrato interadministrativo tiene relación directa con objeto social de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., el cual, consiste en *"Promover, estructurar, gestionar, intermediar, ejecutar, financiar de manera directa o mediante convenios, acuerdos o contratos de asociación con entidades públicas o privadas, proyectos de interés para el municipio, los cuales comprenderán la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos y arquitectónicos, desarrollo de instrumentos, herramientas y equipos que aporten a la organización del territorio. Igualmente, podrá realizar procedimientos urbanos, ejecución de proyectos, actividades de infraestructura que promuevan una adecuada evolución y mejoramiento del territorio, hacer acompañamiento a actividades urbanas, ejecución de proyectos encaminados a mejorar innovar, optimizar para la transformación territorial; realizará asesorías especializadas para el desarrollo urbano, administrará los bienes que requieran los proyectos, pudiendo operar, ejecutar, administrar, regentar Bancos Inmobiliarios, instrumentos de gestión de suelo organizados con la finalidad de atender las necesidades de los habitantes del municipio y la efectiva provisión de infraestructura, equipamiento, espacio público, vivienda urbana, servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, ambiente, vías a través de acciones administrativas dispuestas para los fines propuestos. Podrá desarrollar su objeto social en el municipio, departamento, territorio nacional y orden internacional." Subrayas fuera de texto.*

Así mismo, conforme lo dispone el artículo sexto del mencionado Acuerdo, la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., tiene entre otras, a cargo entre otras las siguientes funciones:

> *(...)*
>
> - *Todas las actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios.*
> - *Comercializar los servicios de carácter técnico, industrial y comercial propios de su objeto social, sin restricción alguna.*
> - *Actividades especializadas relacionadas con el objeto social, de carácter financiero, jurídico, técnico, gestión de calidad, tributario y cualquiera otra similar.*
> - *Suscribir contratos, contratar con terceros, intermediar, todos los aspectos relacionados con su objeto social, para la materialización, ejecución, desarrollo de proyectos propios y adjudicados a la empresa.*
>
> ***(...)"***

Que, conforme a lo anterior, es viable la suscripción de un Contrato Interadministrativo para gerencia integral del proyecto en cuestión con la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

De igual manera, de conformidad con el análisis del sector establecido por la entidad, en donde realizó un análisis comparativo de los valores de la cuota de gerencia tanto a nivel nacional como municipal, en dónde se estableció un promedio para las cuotas de gerencia es de 6 al 12% por ciento, y de conformidad con la invitación pública realizada y la manifestación de interés presentada la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. se puede evidenciar que la cuota de gerencia se encuentra dentro del promedio tratándose del 6% incluido IVA .

Otro elemento clave que respalda la idoneidad de EPUXUA AVANZA E.I.C.E. es su conocimiento del lugar donde se van a ejecutar las actividades, permitiendo una prestación eficiente, adaptada a las necesidades reales de la comunidad y asegurando que los proyectos estén alineados con las realidades y prioridades del municipio, con menores riesgos operativos y optimizado recursos y costos por planificación e imprevistos y con una mayor capacidad de respuesta ante emergencias, toda vez que, conocer el sector permite actuar rápida y eficazmente ante fallas, emergencias o desastres naturales, minimizando tiempos de interrupción del servicio y así mismo, facilita la coordinación con entidades locales como la alcaldía, la policía o cuerpos de emergencia. Lo anterior, es debido a que, si bien EPUXUA AVANZA E.I.C.E es autónoma, esta es del orden municipal Soacha, y dentro de su objeto se establece "*Promover, estructurar, gestionar, intermediar, ejecutar, financiar de manera directa o mediante convenios, acuerdos o contratos de asociación con entidades públicas o privadas, proyectos de interés para el municipio",* lo que le ha generado, una vasta experiencia y conocimiento sobre el municipio. De igual forma, al ser de orden municipal y que su misión *sea contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha…* representa un factor social diferencial y determinante que toma relevancia frente a los demás actores del sector. E igualmente, conforme a lo anterior se podría establecer que con la presente contratación EPUXUA AVANZA E.I.C.E. tendría como principal objetivo el cumplimiento de su misión, es decir, el bienestar de la comunidad y no la maximización de beneficios económicos.

En el mismo sentido, El Acuerdo No. 19 de 2021, que regula la operación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., establece su objeto social, el cual incluye la gestión de proyectos de infraestructura, urbanismo, servicios públicos, y desarrollo territorial. Esta visión integral y de largo plazo es crucial para abordar de manera efectiva los desafíos del municipio, como la mejora de la infraestructura, la provisión de servicios públicos y el ordenamiento del territorio. Además, la empresa tiene la capacidad de realizar asesorías especializadas y administrar proyectos de gran envergadura, asegurando el uso óptimo de los recursos y garantizando la transparencia en la ejecución del contrato, lo que la hace un actor clave en el desarrollo de Soacha, permitiéndole actuar con mayor flexibilidad y capacidad para asumir proyectos de gran envergadura y gestionar recursos de manera eficiente.

Así mismo, sea oportuno mencionar que EPUXUA AVANZA E.I.C.E. cuenta con vasta experiencia gerencias de proyectos, dentro de esa experiencia, se encuentran los contratos, 3407-2021, 3830-2023, 3443- 2021 entre otros, que durante su desarrollo se ha obtenido un buen resultado en la satisfacción de la necesidad planteada, lo que evidencia que EPUXUA AVANZA E.I.C.E. cuenta con la experiencia que permite ofrecer soluciones eficaces y con altos estándares de calidad, así como gestionar de manera eficiente los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para llevar a cabo proyectos de manera efectiva, garantizando la calidad, cumplimiento de tiempos y disminuyendo costos.

De conformidad con lo anterior, dada la naturaleza del objeto contractual, el alcance del mismo, las actividades a ejecutar, y lo estipulado en el literal C, del numeral 4, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA, así mismo, se precisa que dentro del presupuesto para el año 2025, se cuenta con la apropiación presupuestal para contratar la GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE

ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE SOACHA INCLUIDA SU INTERVENTORÍA.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1 Capacidad jurídica: se deberá acreditar mínimo los siguientes documentos.

a) Propuesta de servicios con las especificaciones técnicas del servicio.
b) Documento de constitución y representación legal.
c) Fotocopia del decreto de nombramiento del representante legal.
d) Fotocopia del acta de posesión del representante legal.
e) Hoja de Vida de la Función Pública para persona Jurídica.
f) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría del representante legal y de la persona jurídica.
h) Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría, del representante legal y de la persona jurídica
i) Verificación Registro Nacional De Medidas Correctivas.
j) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos REDAM
k) Fotocopia del RUT.
l) Certificado de pago de aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior a la contratación de la persona jurídica.
m) Declaración juramentada sobre inhabilidad para suscribir contratos.

5.1.2. Capacidad técnica:
El Proponente debe acreditar la experiencia en contratos de gerencias integrales, para lo cual deberá acreditar haber ejecutado entre dos (2) y tres (3) contratos, y deben cumplir con los siguiente:

- uno (01) de los contratos en experiencia de gerencia integral de estudios y diseños en infraestructura vertical;
- uno (01) de los contratos en experiencia de gerencia integral de construcción de obras civiles,
- La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en Salario Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

5.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del municipio de Soacha, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía

en los casos antes señalados, el municipio de Soacha procederá a solicitar a quien expidió la garantía, que emita la correspondiente modificación de la misma ampliando el valor asegurado y la vigencia de los amparos, de conformidad con lo pactado en el contrato o en sus modificaciones, remitiendo a su vez copia del documento por medio del cual se adiciona el valor del contrato o se prórroga su plazo o suspende la ejecución del mismo, o del acto administrativo, debidamente ejecutoriado, por medio del cual se ha declarado su incumplimiento.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este documento y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de exclusión.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor del municipio de Soacha, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor correspondiente a la gerencia del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato hasta (6) seis meses más contados a partir de la terminación. En todo caso, se solicita que la póliza tenga una nota en la que aclare que el amparo de cumplimiento se extenderá hasta la liquidación del contrato conforme el Art 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

- Se debe cubrir en calidad de Asegurado y primer beneficiario al municipio de Soacha.
- En calidad de tomador y afianzado se debe incluir al Contratista.
- Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.
- La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado.

NOTA 1: La gerencia deberá exigir a sus ejecutores derivados las garantías o amparos de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra, si hubiere lugar, de buen manejo del anticipo, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, solicitará a sus contratistas un seguro de responsabilidad civil extracontractual; las garantías y este seguro deben incluir a la Alcaldía de Soacha Cundinamarca- Secretaría de Desarrollo Social en condición de beneficiarios. La Gerencia Integral deberá verificar la veracidad de las garantías presentadas por su contratista ante el corredor de seguros o la compañía aseguradora respectiva y deberá certificación.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 8o del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta que en el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

Conforme a lo anterior, el último inciso del artículo 1.2.3. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones", del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en el Portal Único de Contratación Estatal, dispone que todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos

8. ANEXOS

- Anexo Técnico.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP
- Acuerdo de vigencias futuras
- Evento de Cotización SECOP II
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta EPUXUA
- Bancos de Proyectos.
- Matriz de Riesgos.
- Modelo Integral de Atención Centro de Vida Sensorial MIA

9. RESPONSABLES

JENNIFER TATIANA DAVILA BOTIA
Secretaria de Desarrollo Social

Elaboró componente jurídico: Ope Legis Group. Contratista Secretaria de Desarrollo Social.

Revisó componente jurídico: Diego Lara. Contratista Alcaldía de Soacha.

Aprobó componente jurídico: John Gómez. Contratista Secretaría Jurídica de Soacha

Componente Técnico: Víctor Ayala. Directora de Integración Social

Componente Financiero: Magda Suarez Sandoval. Contratista Secretaria de Desarrollo Social